



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL,
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2007
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

INFORME N° 041-2010-DAM-CFTM-AM-A

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**POR EL PERÍODO
DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2007
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

INFORME No. 041-2010-DAM-CFTM-AM-A

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	3
F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	3
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	3-4

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. OPINIÓN	6
B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	7-12
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	13
D. ANALISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	14-23

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	25-26
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	27-31

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	33
B. CAUCIONES	34
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	35
D. RENDICIÓN DE CUENTAS	36
E. HALLAZGO POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, POSTULADOS BÁSICOS U OTROS	36-44

CAPÍTULO V

FONDOS DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

A. ANTECEDENTES LEGALES	46
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	46
C. DESEMBOLSO EFECTUADO Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO	47
D. PROYECTOS EJECUTADOS	47-49
E. DISPONIBILIDAD FINANCIERA	49-50
D. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA.	50-51

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	53-63
--	-------

CAPÍTULO VII

A. HECHOS SUBSECUENTES	65
------------------------	----

CAPÍTULO VIII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	67-68
-----------------------------------	-------

ANEXOS	69-74
--------	-------

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.



Tegucigalpa, MDC, 02 de julio de 2013
Oficio No.1526-2013-DM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Rafael
Departamento de Lempira
Su oficina

Estimados señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 041-2010-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Rafael, Departamento de Lempira por el período del 16 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010. El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil y/o administrativas, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente Auditoría se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría del Departamento de Auditorías Municipales y de la Orden de Trabajo No.041/2010-DAM-CFTM del 11 de noviembre de 2010.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

La Auditoría Financiera será ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existan.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2009, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad Aplicables al Sector Público (NICSP);
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del Presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la Auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad, con ciertos términos de los convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los

términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, y controlar los activos fijos.

4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de Auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Rafael, Departamento de Lempira por el período comprendido del 16 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010, en los rubros Caja y Bancos, Cuentas y Documentos por Cobrar, Propiedad, Planta y Equipo, Obras Públicas Ingresos, Egresos, Presupuesto, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) y Seguimiento de Recomendaciones.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, de la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 noviembre de 1990 y 143-2009 del 23 de enero del 2010) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio, fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades locales y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal.
Nivel Asesoría:	Consejo de Desarrollo Municipal (CDM), Comisionado Municipal y Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT)
Nivel Ejecutivo:	Alcalde Municipal, Vice- Alcalde
Nivel de Apoyo	Alcaldes Auxiliares y Secretaria Municipal
Nivel Operativo:	Tesorería, Biblioteca Municipal, Departamento Municipal de Justicia, Catastro Municipal, y Unidad de Manejo Ambiental UMA.

F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base a un Presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas por servicios y derechos municipales que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios y Donaciones etc.

Durante el período examinado que comprende del 16 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010, los ingresos examinados ascendieron a **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L21,904,281.89). (Anexo N°1).**

Los egresos examinados que comprende del 16 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010, ascendieron a **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L11,827,904.80) (Anexo N°1).**

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado se detallan en el **anexo N°2**

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Rafael, Departamento de Lempira, por el período del 16 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010, y que requieren atención, por los cuales se recomienda lo siguiente:

1. Proceder a homologar y aplicar el Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje conforme al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados de poder ejecutivo, dicha reforma debe de ser sometida a consideración y aprobación de la Corporación Municipal y presentar por cada

viaje realizado las liquidaciones de viáticos y otros gastos de viaje con los comprobantes respectivos.

2. Efectuar la retención del 12.5% del impuesto sobre la Renta a los servicios técnicos y profesionales y a las dietas pagadas a regidores de Corporación Municipal.
3. En la construcción de obras cuyo monto sea igual o superior a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L1,800,000.00)**, tienen que hacerlo por Licitación Pública, para montos iguales a **NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS (L900,000.00)** y menores a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS L1,800,000.00** debe cumplir con el requisito de Licitación Privada.
4. En los contratos de Suministro de Bienes y Servicios realizar Licitación Pública, cuando el monto supere los **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L450,000.00)** y Licitación Privada cuando exceda de **CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS (L180,000.00)**.
5. Toda compra o contratación de Bienes y Servicios que no exceda de **CINCUENTA Y TRES MIL LEMPIRAS (L53,000.00)** deben efectuarse mediante dos cotizaciones, de proveedores no relacionados entre sí. Para montos superiores al citado y hasta **CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS (L180,000.00)** se requerirán como mínimo tres cotizaciones.
6. Realizar las gestiones necesarias para escriturar y registrar en el Instituto de la Propiedad de todos los bienes inmuebles pertenecientes a la Municipalidad.
7. Ejecutar los gastos de funcionamiento según la tabla de porcentajes del Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, y Artículos 177, 184 y 195 de su Reglamento.
8. Remitir al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría del Interior y Población las Rendiciones de Cuenta y que las mismas sean presentadas en tiempo y forma en la fecha establecida en la Ley de Municipalidades y su Reglamento y Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
9. Proceder a implementar las recomendaciones formuladas en el informe de Auditoría anterior, elaborar el plan de acciones e informar al Tribunal Superior de Cuentas.
10. Fijar y calificar las cauciones o garantías a favor de la Municipalidad, que deben presentar obligatoriamente el Alcalde y la Tesorera Municipal y exigir al Alcalde y Tesorero Municipal la Rendición de la Caucción, la cual deberá ser renovada cada año.
11. Solicitar anualmente la actualización de la Declaración Jurada de Bienes, y que se presente en la fecha que corresponde, y para los empleados nuevos que ingresen a la Municipalidad exigirles la presentación de su Declaración Jurada de Bienes, previo a la toma de posesión de su cargo.
12. Ejercitar el cobro de la morosidad por la vía de apremio judicial o vía ejecutiva tal como lo establece el Artículo 112 y 205 de la Ley de Municipalidades.



CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. OPINIÓN**
- B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS**
- D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO**

Señores
Corporación Municipal
Municipalidad de San Rafael
Departamento de Lempira
Su Oficina

Estimados señores:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Rafael, Departamento de Lempira por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 y el correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2008. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la administración de la Municipalidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado, con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado Y 325 de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

La Municipalidad, registró en el presupuesto ejecutado de los años 2008 y 2009 valores incorrectos y otros no registrados por concepto de ingresos corrientes y de capital; por la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L567,355.19)**, igualmente en los egresos totales de los años 2008 y 2009 se encontró valores no registrados que corresponden a los gastos corrientes y, gastos de capital, por la cantidad de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L924,863.03)**.

En nuestra opinión, debido al efecto del asunto indicado en el párrafo precedente, la Ejecución Presupuestaria, presentada por la Municipalidad de San Rafael, Departamento de Lempira, no presenta razonablemente, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 y el correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y Postulados Básicos.

Tegucigalpa MDC 02 de julio de 2013

JOSE TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe del Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
B1. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADOS DEL AÑO 2008
(Expresado en Lempiras) (Nota 2)

Código	DESCRIPCIÓN	Presupuesto	Modificaciones aprobadas		Presupuesto definitivo	Ingresos devengados	Ingresos recaudados	Ingresos pendientes de cobro
		inicial	Ampliaciones	Disminuciones				
1	2	1	2	3	4	5	6	7
	INGRESOS TOTALES	3,809,165.21	132,969.74	27,500.00	3,914,634.95	9,156,008.51	9,115,248.23	40,760.28
1	INGRESOS CORRIENTES	382,974.36	132,969.74	27,500.00	488,444.10	417,402.13	376,641.85	40,760.28
11	INGRESOS TRIBUTARIOS	323,501.57	128,969.74	27,500.00	424,971.31	365,396.13	341,223.50	24,172.63
110	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	140,000.00	24,062.50	20,000.00	144,062.50	144,062.50	119,889.87	24,172.63
111	IMPUESTO PERSONAL	26,294.67	2,030.07	0.00	28,324.74	28,324.74	28,324.74	0.00
112	IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (establecimientos industriales)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
113	IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (establecimientos comerciales)	82,236.00	5,500.00	3,000.00	84,736.00	44,746.04	44,746.04	0.00
114	IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (establecimientos de servicios)	8,490.00	500.00	0.00	8,990.00	4,280.00	4,280.00	0.00
115	IMPUESTO PECUARIO	4,048.00	0.00	0.00	4,048.00	3,582.00	3,582.00	0.00
116	IMPUESTO SOBRE EXTRANCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS	2,000.00	500.00	500.00	2,000.00	1,020.00	1,020.00	0.00
117	TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES	13,430.67	1,000.00	0.00	14,430.67	10,690.00	10,690.00	0.00
118	DERECHOS MUNICIPALES	47,002.23	95,377.17	4,000.00	138,379.40	128,690.85	128,690.85	0.00
12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	59,472.79	4,000.00	0.00	63,472.79	52,006.00	35,418.35	16,587.65
120	MULTAS	8,379.80	500.00	0.00	8,879.80	2,500.00	2,500.00	0.00
121	RECARGOS	11,000.00	0.00	0.00	11,000.00	8,000.00	210.00	7,790.00
122	RECUPERACIÓN POR COBRO DE IMPUESTOS Y DERECHOS EN MORA	23,000.00	3,500.00	0.00	26,500.00	25,678.00	16,880.35	8,797.65
123	RECUPERACIÓN POR COBRO DE SERVICIOS MUNICIPALES EN MORA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
125	RENTA DE PROPIEDADES	17,092.99	0.00	0.00	17,092.99	15,828.00	15,828.00	0.00
126	Intereses(Art. 109 reformado de la Ley de Municipalidades)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	3,426,190.85	0.00	0.00	3,426,190.85	8,738,606.38	8,738,606.38	0.00
21	PRÉSTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22	VENTA DE ACTIVOS	18,749.33	0.00	0.00	18,749.33	14,813.49	14,813.49	0.00
220	VENTA DE BIENES INMUEBLES	18,749.33	0.00	0.00	18,749.33	14,813.49	14,813.49	0.00
25	TRANSFERENCIAS	3,407,441.52	2,648,737.77	0.00	6,056,179.29	6,056,179.29	6,056,179.29	0.00
250	SECTOR PÚBLICO	3,407,441.52	2,648,737.77	0.00	6,056,179.29	6,056,179.29	6,056,179.29	0.00
25001	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL	3,407,441.52	804,308.81	0.00	4,211,750.33	4,211,750.33	4,211,750.33	0.00
25004	OTRAS TRANSFERENCIAS ERP	0.00	1,844,428.96	0.00	1,844,428.96	1,844,428.96	1,844,428.96	0.00
26	SUBSIDIOS	0.00	110,000.00	0.00	110,000.00	110,000.00	110,000.00	0.00
260	SECTOR PÚBLICO	0.00	110,000.00	0.00	110,000.00	110,000.00	110,000.00	0.00
27	HERENCIAS,LEGADOS Y DONACIONES	0.00	966,628.30	0.00	966,628.30	966,628.30	966,628.30	0.00
271	SECTOR PRIVADO	0.00	966,628.30	0.00	966,628.30	966,628.30	966,628.30	0.00
28	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
280	INGRESOS EVENTUALES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	RECURSOS DE BALANCE	0.00	1,590,985.30	0.00	1,590,985.30	1,590,985.30	1,590,985.30	0.00
290	DISPONIBILIDAD FINANCIERA	0.00	1,590,985.30	0.00	1,590,985.30	1,590,985.30	1,590,985.30	0.00

EL original de este presupuesto de ingresos ejecutados ha sido elaborado por la administración Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
B2.PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADOS DEL AÑO 2008
(Expresado en Lempiras) (Nota 2)

Código	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones aprobadas				Presupuesto definitivo	Obligaciones Contraídas	Obligaciones Pagadas	Obligacione Pendientes de Pago
			Ampliación	Disminución	Traspasos					
					De más	De menos				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	GRAN TOTAL	3,809,165.21	2,993,957.60	0.00	425,565.81	186,329.84	7,042,358.78	6,797,900.30	6,797,900.30	0.00
	TOTAL GASTO CORRIENTE	1,841,850.00	1,078,882.18	0.00	65,415.02	47,433.73	2,938,713.47	2,694,254.99	2,694,254.99	0.00
100	SERVICIOS PERSONALES	544,150.00	22,143.00	0.00	34,377.00	20,464.00	580,206.00	577,401.00	577,401.00	0.00
200	SERVICIOS NO PERSONALES	1,084,800.00	850,402.00	0.00	18,400.00	8,632.27	1,944,969.73	1,703,316.25	1,703,316.25	0.00
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	56,400.00	5,333.00	0.00	2,626.90	6,215.86	58,144.04	58,144.04	58,144.04	0.00
500	TRANSFERENCIA CORRIENTE	156,500.00	201,004.18	0.00	10,011.12	12,121.60	355,393.70	355,393.70	355,393.70	0.00
	CAPITAL Y DEUDA PÚBLICA	1,967,315.21	1,915,075.42	0.00	360,150.79	138,896.11	4,103,645.31	4,103,645.31	4,103,645.31	0.00
400	BIENES CAPITALIZABLES	1,967,315.21	1,915,075.42	0.00	360,150.79	138,896.11	4,103,645.31	4,103,645.31	4,103,645.31	0.00
500	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
800	OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
900	ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

EL original de este presupuesto de egresos ejecutados ha sido elaborado por la Administración Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
B3. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADOS DEL AÑO 2009
(Expresado en Lempiras) (Nota 2)

Código	DESCRIPCIÓN	Presupuesto	Modificaciones aprobadas		Presupuesto definitivo	Ingresos devengados	Ingresos recaudados	Ingresos pendientes de cobro
		inicial	Ampliaciones	Disminuciones				
1	2	1	2	3	4	5	6	7
	INGRESOS TOTALES	4,634,269.63	3,920,251.95	0.00	8,554,521.58	8,554,520.58	8,342,689.75	211,830.83
1	INGRESOS CORRIENTES	436,973.13	91,212.22	0.00	528,185.35	528,184.35	328,784.64	199,399.71
11	INGRESOS TRIBUTARIOS	365,884.54	67,643.35	0.00	433,527.89	433,526.89	271,797.64	161,729.25
110	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	94,314.32	31,740.35	0.00	126,054.67	126,054.67	86,453.00	39,601.67
111	IMPUESTO PERSONAL	36,726.32	0.00	0.00	36,726.32	36,726.32	12,654.00	24,072.32
112	IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (establecimientos industriales)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
113	IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (establecimientos comerciales)	59,149.34	975.00	0.00	60,124.34	60,124.34	40,000.00	20,124.34
114	IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (establecimientos de servicios)	5,706.67	30,000.00	0.00	35,706.67	35,706.67	32,240.00	3,466.67
115	IMPUESTO PECUARIO	4,328.00	428.00	0.00	4,756.00	4,756.00	4,700.00	56.00
116	IMPUESTO SOBRE EXTRANCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS	2,360.00	0.00	0.00	2,360.00	2,360.00	400.00	1,960.00
117	TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES	13,926.66	0.00	0.00	13,926.66	13,926.66	10,060.00	3,866.66
118	DERECHOS MUNICIPALES	149,373.23	4,500.00	0.00	153,873.23	153,873.23	85,290.64	68,582.59
12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	71,088.59	23,568.87	0.00	94,657.46	94,657.46	56,987.00	37,670.46
120	MULTAS	8,686.46	0.00	0.00	8,686.46	8,686.46	0.00	8,686.46
121	RECARGOS	17,000.00	0.00	0.00	17,000.00	17,000.00	1,020.00	15,980.00
122	RECUPERACIÓN POR COBRO DE IMPUESTOS Y DERECHOS EN MORA	25,098.13	23,568.87	0.00	48,667.00	48,667.00	45,167.00	3,500.00
123	RECUPERACIÓN POR COBRO DE SERVICIOS MUNICIPALES EN MORA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
125	RENTA DE PROPIEDADES	20,304.00	0.00	0.00	20,304.00	20,304.00	10,800.00	9,504.00
126	Intereses (Art. 109 reformado de la Ley de Municipalidades)	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	4,197,296.50	3,829,039.73	0.00	8,026,336.23	8,026,336.23	8,013,905.11	12,431.12
21	PRÉSTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22	VENTA DE ACTIVOS	20,250.12	0.00	0.00	20,250.12	20,250.12	7,819.00	12,431.12
220	VENTA DE BIENES INMUEBLES	20,250.12	0.00	0.00	20,250.12	20,250.12	7,819.00	12,431.12
25	TRANSFERENCIAS	4,177,046.38	1,453,754.78	0.00	5,630,801.16	5,630,801.16	5,630,801.16	0.00
250	SECTOR PÚBLICO	4,177,046.38	1,453,754.78	0.00	5,630,801.16	5,630,801.16	5,630,801.16	0.00
25001	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL	4,177,046.38	715,454.20	0.00	4,892,500.58	4,892,500.58	4,892,500.58	0.00
25004	OTRAS TRANSFERENCIAS ERP	0.00	738,300.58	0.00	738,300.58	738,300.58	738,300.58	0.00
26	SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
260	SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES	0.00	45,400.00	0.00	45,400.00	45,400.00	45,400.00	0.00
270	SECTOR PRIVADO	0.00	45,400.00	0.00	45,400.00	45,400.00	45,400.00	0.00
28	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
280	INGRESOS EVENTUALES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	RECURSOS DE BALANCE	0.00	2,329,884.95	0.00	2,329,884.95	2,329,884.95	2,329,884.95	0.00
290	DISPONIBILIDAD FINANCIERA	0.00	2,329,884.95	0.00	2,329,884.95	2,329,884.95	2,329,884.95	0.00

EL original de este presupuesto de ingresos ejecutados ha sido elaborado por la Administración Municipal

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
B4. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADOS DEL AÑO 2009
(Expresado en Lempiras) (Nota 2)**

Código	Descripción	Presupuesto inicial					Presupuesto definitivo	Obligaciones Contraídas	Obligaciones Pagadas	Obligacione Pendientes de Pago
			Ampliación	Disminución	Trasposos					
					De más	De menos				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	GRAN TOTAL	4,634,269.65	3,043,385.90	0.00	1,327,883.07	1,327,883.09	7,677,655.53	7,646,216.23	7,646,216.23	0.00
	TOTAL GASTO CORRIENTE	2,513,069.65	336,039.78	0.00	149,841.34	879,583.09	2,119,367.68	2,088,800.38	2,088,800.38	0.00
100	SERVICIOS PERSONALES	646,010.00	15,950.00	0.00	64,153.34	6,504.65	719,608.69	719,608.69	719,608.69	0.00
200	SERVICIOS NO PERSONALES	1,456,676.47	248,214.50	0.00	11,248.00	756,069.96	960,069.01	946,124.27	946,124.27	0.00
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	78,000.00	52,000.00	0.00	0.00	27,722.00	102,278.00	92,874.64	92,874.64	0.00
500	TRANSFERENCIA CORRIENTE	332,383.18	19,875.28	0.00	74,440.00	89,286.48	337,411.98	330,192.78	330,192.78	0.00
	CAPITAL Y DEUDA PÚBLICA	2,121,200.00	2,707,346.12	0.00	1,178,041.73	448,300.00	5,558,287.85	5,557,415.85	5,557,415.85	0.00
400	BIENES CAPITALIZABLES	2,121,200.00	2,707,346.12	0.00	1,178,041.73	448,300.00	5,558,287.85	5,557,415.85	5,557,415.85	0.00
500	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
800	OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
900	ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

EL original de este presupuesto de egresos ejecutados ha sido elaborado por la Administración Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
B.5 PRESUPUESTO DE INGRESOS RECAUDADOS AÑOS 2008 Y 2009

Código	DESCRIPCIÓN	Ingresos recaudados Año 2008	Ingresos recaudados Año 2009	Total Recaudado
1	2	3	4	5
	INGRESOS TOTALES	9,115,248.23	8,342,689.75	17,457,937.98
1	INGRESOS CORRIENTES	376,641.85	328,784.64	705,426.49
11	INGRESOS TRIBUTARIOS	341,223.50	271,797.64	613,021.14
110	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	119,889.87	86,453.00	206,342.87
111	IMPUESTO PERSONAL	28,324.74	12,654.00	40,978.74
112	IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (establecimientos industriales)	0.00	0.00	0.00
113	IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (establecimientos comerciales)	44,746.04	40,000.00	84,746.04
114	IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (establecimientos de servicios)	4,280.00	32,240.00	36,520.00
115	IMPUESTO PECUARIO	3,582.00	4,700.00	8,282.00
116	IMPUESTO SOBRE EXTRANCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS	1,020.00	400.00	1,420.00
117	TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES	10,690.00	10,060.00	20,750.00
118	DERECHOS MUNICIPALES	128,690.85	85,290.64	213,981.49
12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	35,418.35	56,987.00	92,405.35
120	MULTAS	2,500.00	0.00	2,500.00
121	RECARGOS	210.00	1,020.00	1,230.00
122	RECUPERACIÓN POR COBRO DE IMPUESTOS Y DERECHOS EN MORA	16,880.35	45,167.00	62,047.35
125	RENTA DE PROPIEDADES	15,828.00	10,800.00	26,628.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	8,738,606.38	8,013,905.11	16,752,511.49
22	VENTA DE ACTIVOS	14,813.49	7,819.00	22,632.49
220	VENTA DE BIENES INMUEBLES	14,813.49	7,819.00	22,632.49
25	TRANSFERENCIAS	6,056,179.29	5,630,801.16	11,686,980.45
250	SECTOR PÚBLICO	6,056,179.29	5,630,801.16	9,842,551.49
25001	TRANFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL	4,211,750.33	4,892,500.58	9,104,250.91
25004	OTRAS TRANSFERENCIAS ERP	1,844,428.96	738,300.58	2,582,729.54
26	SUBSIDIOS	110,000.00	0.00	110,000.00
260	SECTOR PÚBLICO	110,000.00	0.00	110,000.00
27	HERENCIAS,LEGADOS Y DONACIONES	966,628.30	45,400.00	1,012,028.30
271	SECTOR PRIVADO	966,628.30	45,400.00	1,012,028.30
29	RECURSOS DE BALANCE	1,590,985.30	2,329,884.95	3,920,870.25

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
B.6 PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADOS AÑOS 2008 Y 2009**

Código	Descripción	Obligaciones Pagadas Año 2008	Obligaciones Pagadas Año 2009	Total Recaudado
1	2			0.00
	GRAN TOTAL	6,797,900.30	7,646,216.23	14,444,116.53
	GASTO CORRIENTE	2,694,254.99	2,088,800.38	4,783,055.37
100	SERVICIOS PERSONALES	577,401.00	719,608.69	1,297,009.69
200	SERVICIOS NO PERSONALES	1,703,316.25	946,124.27	2,649,440.52
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	58,144.04	92,874.64	151,018.68
50 0	TRANSFERENCIA CORRIENTE	355,393.70	330,192.78	685,586.48
	CAPITAL Y DEUDA PÚBLICA	4,103,645.31	5,557,415.85	9,661,061.16
400	BIENES CAPITALIZABLES	4,103,645.31	5,557,415.85	9,661,061.16
500	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	0.00	0.00	0.00
800	OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00
900	ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	0.00	0.00

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

El Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Rafael, Departamento de Lempira fue preparado por la Administración de la Alcaldía Municipal, el Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto anual de ingresos y egresos para ser ejecutado por programas, contando para su ejecución con los siguientes programas:

- 01.- Servicios Municipales Generales;
- 02 - Servicios Públicos
- 03.- Desarrollo Social, Cultural y Comunitario;
- 04.- Desarrollo y Protección Ambiental;
- 06.- Infraestructura Municipal; y
- 07.- Estrategia para la reducción de la Pobreza (ERP)

Nota 2. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

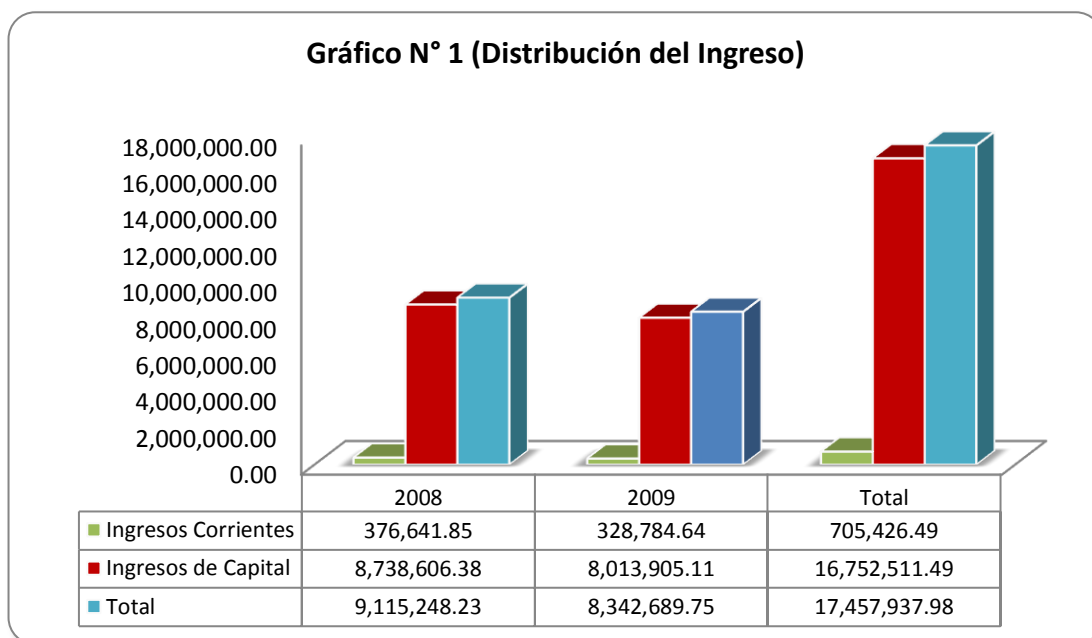
**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO
COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2008 AL AÑO 2009**

(Todos los valores son expresados en lempiras)

1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

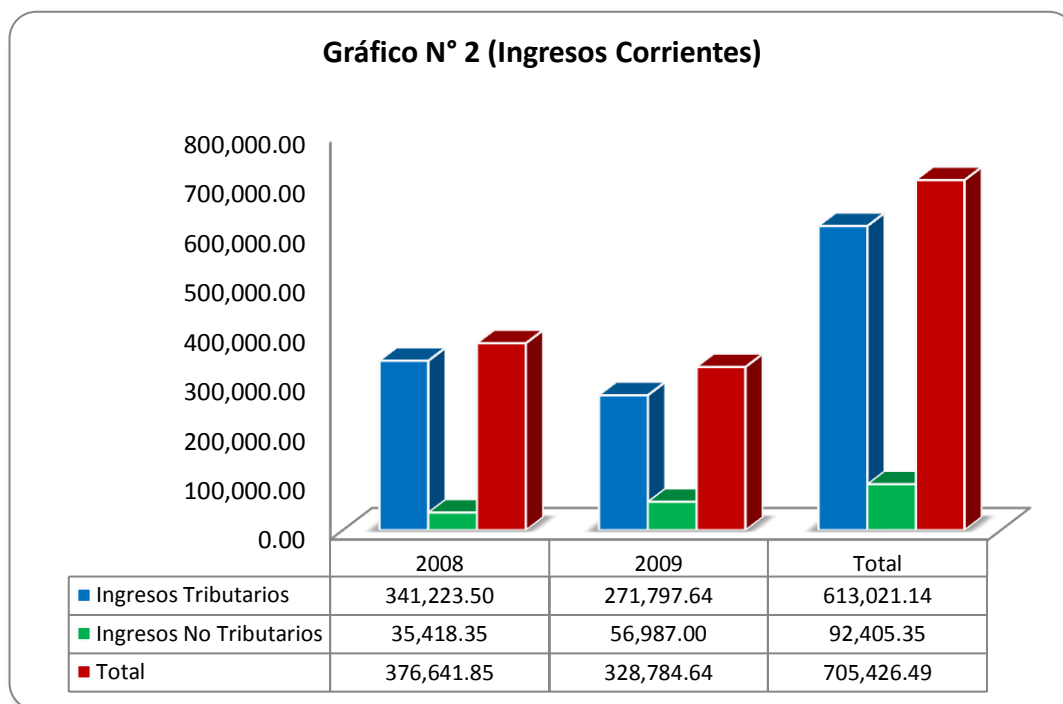
La Municipalidad de San Rafael, Departamento de Lempira, recaudó ingresos en el período comprendido entre el 01 de enero del año 2008 al 31 de diciembre en el año 2009 como sigue: los ingresos corrientes sumaron la cantidad de L705,426.49, los cuales reportaron una disminución del año 2008 al año 2009 en un 12.7%, equivalentes a la cantidad de L47,857.21. Los ingresos de capital sumaron en el período antes mencionado la cantidad de L16,752,511.49, los cuales también tuvieron una disminución del año 2008 al año 2009 en un 8.3%, equivalentes a la cantidad de L724,701.27. El total de ingresos recaudados en el período mencionado suman la cantidad de L17,457,937.98, los cuales reportaron una disminución del año 2008 al año 2009 en un 8.5%, equivalentes a la cantidad de L772,558.48. **(Ver presupuesto de ingresos recaudados de los años 2008 y 2009 página12)**¹.



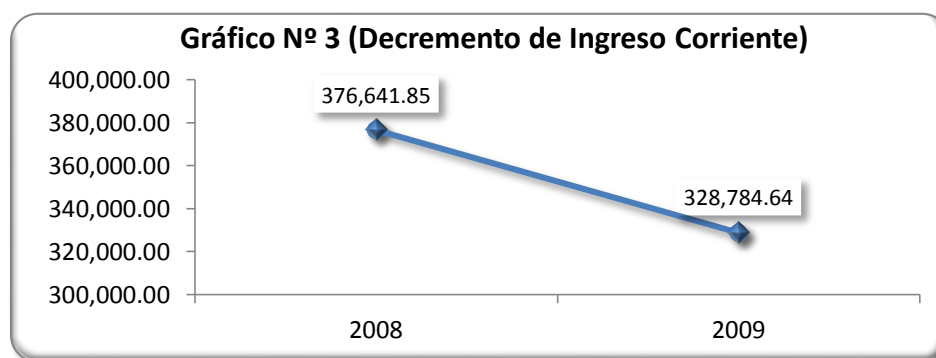
En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

¹ El cálculo del crecimiento o decrecimiento se obtiene mediante la fórmula: $(\text{Valor Año 2} - \text{Valor Año 1}) / \text{Valor Año 1} \times 100$, para los años 2008 al 2009, donde: Año1=2008 y Año2=2009, lo anterior aplica a lo actual y en lo sucesivo en el análisis mediante gráficos.

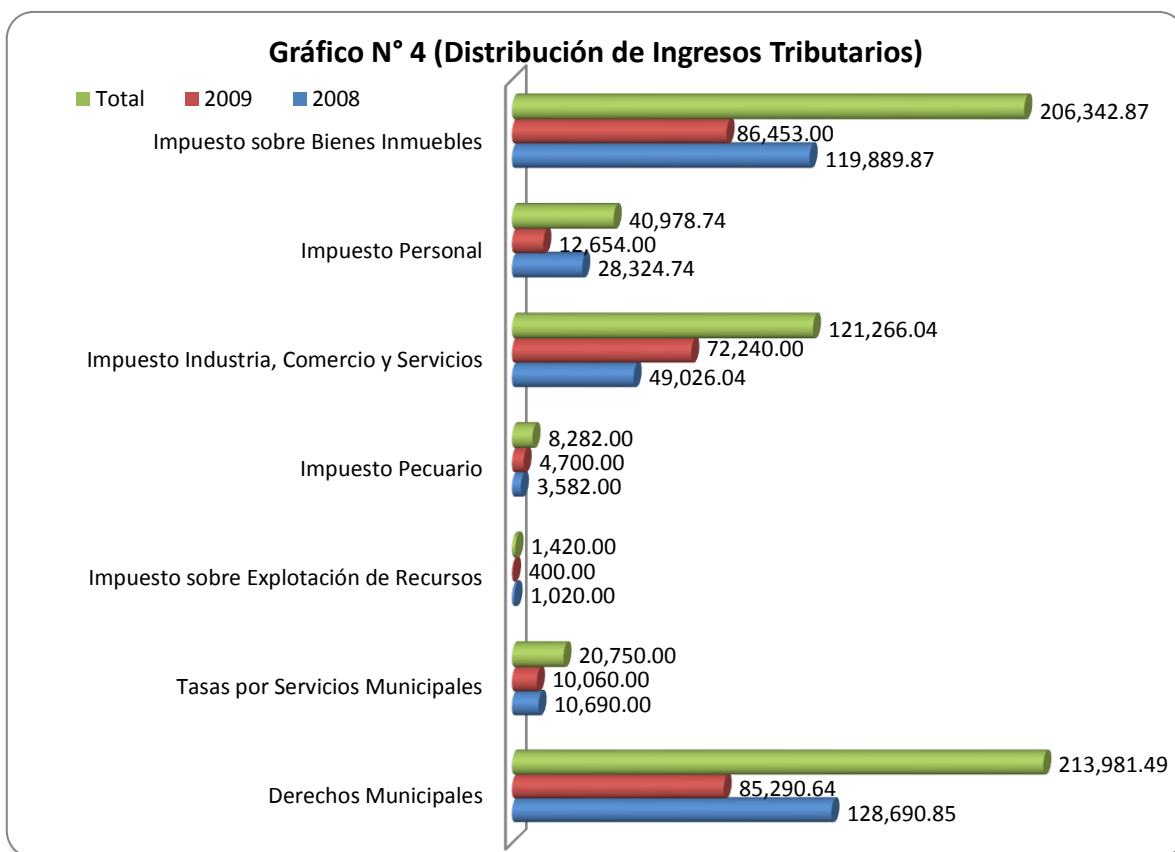
1.-Los Ingresos Corrientes durante el período arriba descrito sumaron la cantidad de L705,426.49, los que se distribuyeron en ingresos tributarios la cantidad de L613,021.14, estos últimos disminuyeron del año 2008 al año 2009 en un 20.35%, equivalentes a la cantidad de L69,425.86. Los ingresos no tributarios sumaron la cantidad de L92,405.35, los cuales también aumentaron del año 2008 al año 2009 en un 61%, equivalentes a la cantidad de L21,568.65. **(Ver información en gráfico N° 2 y en el presupuesto de ingresos recaudados de los años 2008 y 2009 página 12).**



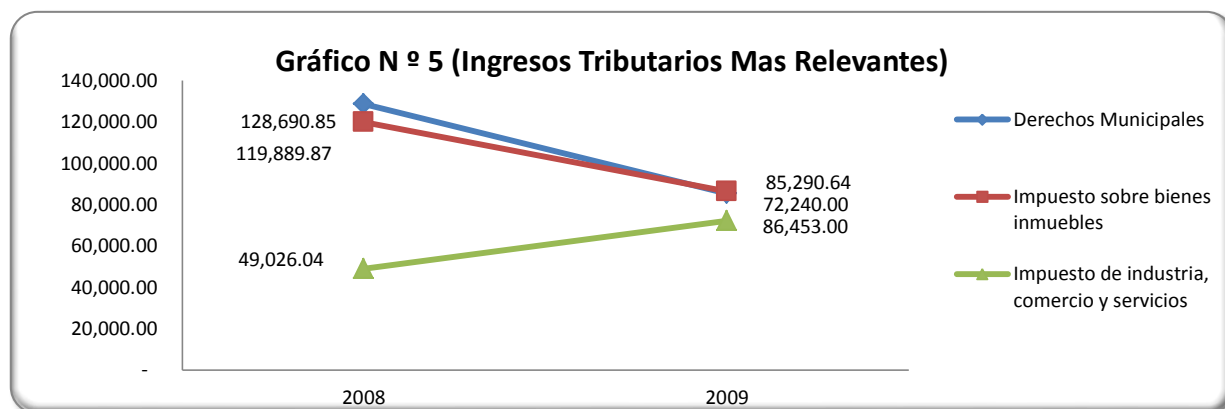
Los ingresos corrientes como se mencionó anteriormente disminuyeron en el período del año 2008 al año 2009 en un 12.7% equivalentes al valor de L47,857.21. **(Ver presupuesto de ingresos recaudados de los años 2008 y 2009 página 12).**



1.1.- Los Ingresos Corrientes Tributarios más significativos en orden de su recaudación en el período son: Derechos Municipales los cuales ascienden a la cantidad de L213,981.49, el Impuesto de Bienes Inmuebles que ascienden a la cantidad de L206,342.87 y el Impuesto de Industria, Comercio y Servicio que asciende a la cantidad de L121,266.04. **(Ver presupuesto de ingresos recaudados correspondiente a los años 2008 y 2009 página 12 y expresados a continuación en gráficos N° 4 y 5).**

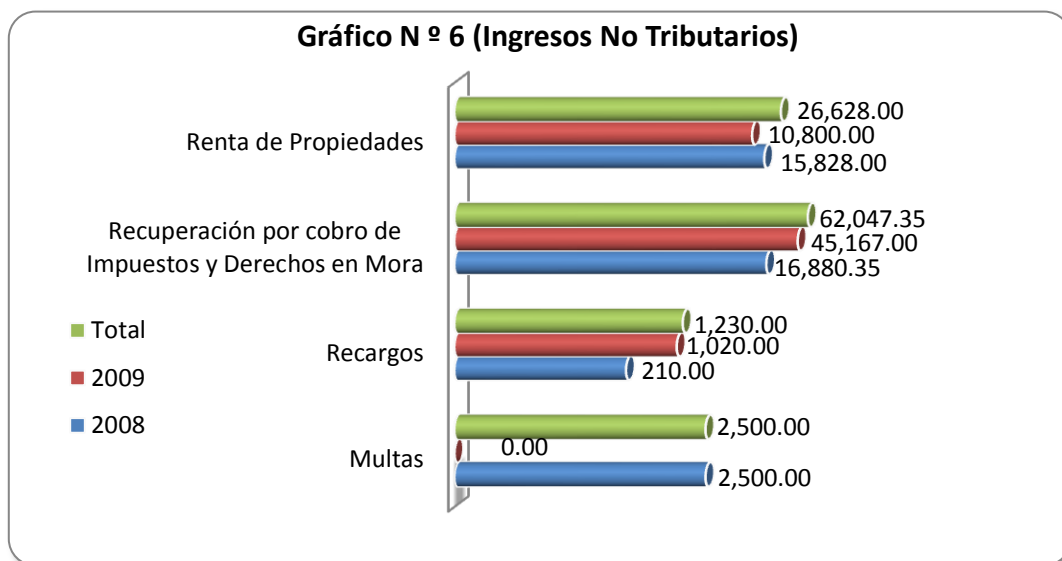


Se observa que durante los años 2008 al 2009, de los tres (3) rubros de los ingresos corrientes tributarios más relevantes, el rubro de Derechos Municipales presentó una disminución del año 2008 al año 2009 en un 33.72%, equivalentes a la cantidad de L43,400.21; el impuesto sobre bienes inmuebles disminuyeron del año 2008 al año 2009 en un 27.89%, equivalentes a la cantidad de L33,436.87, y por último el impuesto de industria, comercio y servicios aumentó del año 2008 al año 2009 en un 47.35%, equivalentes a la cantidad de L23,213.96, **(Ver presupuesto de ingresos recaudados correspondiente a los años 2008 y 2009 página12 y en gráfico N° 5) ²**.

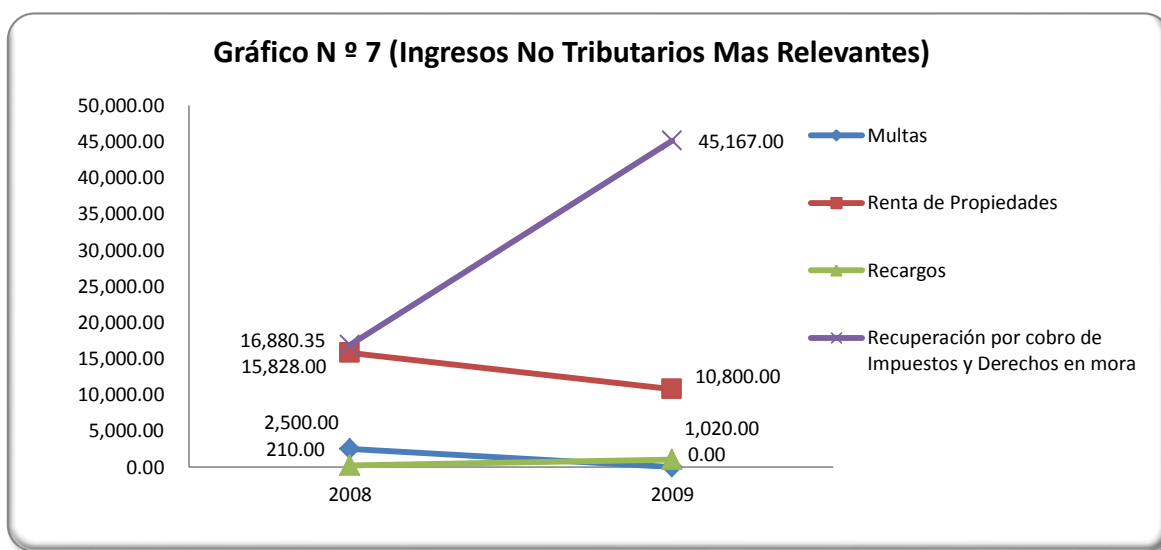


² El impuesto de Industria, Comercio y Servicios incluye el consolidado de los sectores: Establecimientos Comerciales, y a Establecimientos de Servicios.

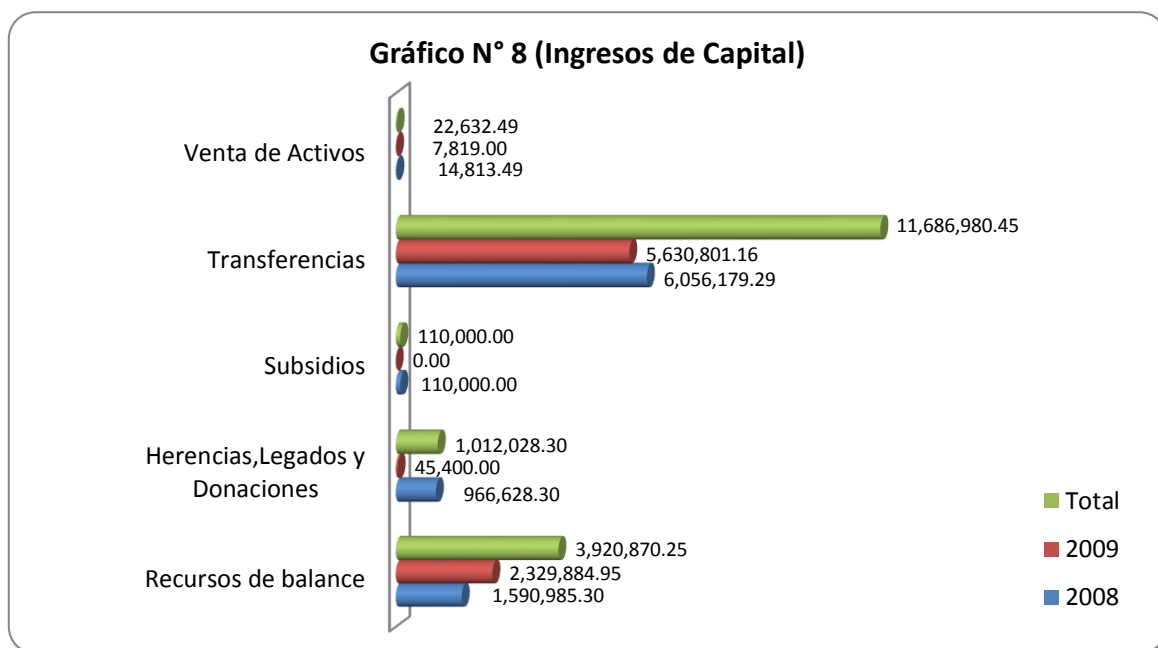
1.2.- Los Ingresos corrientes no Tributarios se componen por los siguientes renglones: Multas, Recargos, Recuperación por Impuestos y Derechos en Mora, y Renta de Propiedades. **(Ver presupuesto de ingresos recaudados correspondiente a los años 2008 y 2009 página 12).**



Los Ingresos no Tributarios más relevantes fueron: Multas, las cuales disminuyeron del año 2008 al año 2009 en un 100%, equivalentes a la cantidad de L2,500.00, los recargos aumentaron del año 2008 al año 2009 en un 385.7% (4 veces), equivalente a la cantidad de L810.00, se observa que la recaudación por cobro de impuestos y derechos en mora obtuvo un crecimiento del año 2008 al año 2009 en un 167.6%, (2 veces) equivalente a la cantidad de L28,286.65, y el cobro de Renta de Propiedades presenta una disminución del año 2008 al año 2009 en un 31.8%, equivalentes a la cantidad de L5,028.00 **(Ver presupuesto de ingresos recaudados correspondiente a los años 2008 y 2009 página12).**



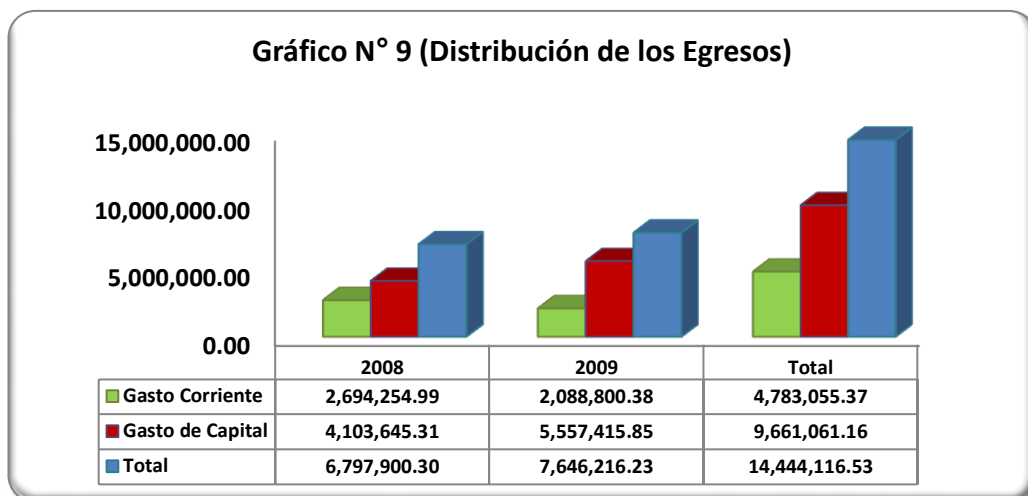
2.- Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la administración central, la municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero del año 2008 al 31 de diciembre en el año 2009, transferencias por la cantidad de L11,686,980.45, se adquirieron Herencias, Legados y Donaciones por una cantidad total de L1,012,028.30 y se recibieron subsidios por L110,000.00, otorgados del Gobierno Central, se vendieron activos por la cantidad de L22,632.49 y los recursos de balance al final del período sumaron la cantidad de L3,920,870.25 **(Ver Presupuesto de ingresos recaudados correspondiente a los años 2008 y 2009 página 12).**



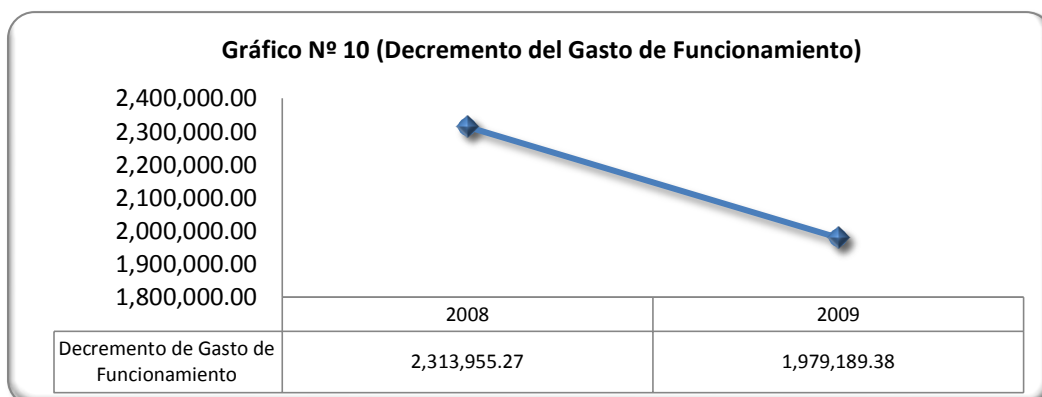
2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Municipalidad de San Rafael, Departamento de Lempira, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero del año 2008 al 31 de diciembre del año 2009, por la suma de L14,444,116.53, de los cuales se distribuyen la cantidad de L4,293,144.65,³ para gastos de funcionamiento propios de la Municipalidad, según los programas de gastos de la Municipalidad, para gasto corriente que incluye íntegramente los gastos de funcionamiento, suman la cantidad de L4,783,055.37, los cuales disminuyeron del año 2008 al año 2009 en un 22.47%, equivalentes a la cantidad de L605,454.61. Los gastos de capital sumaron la cantidad de L9,661,061.16, los cuales presentaron un aumento del año 2008 al año 2009 en un 35.43%, equivalentes a la cantidad de L1,453,770.54. En general los gastos de la municipalidad en el período aumentaron del año 2008 al año 2009 en un 12.48%, equivalentes a L848,315.93. **(Ver gráfico N° 9 y egresos ejecutados correspondiente a los años 2008 y 2009 página 13).**

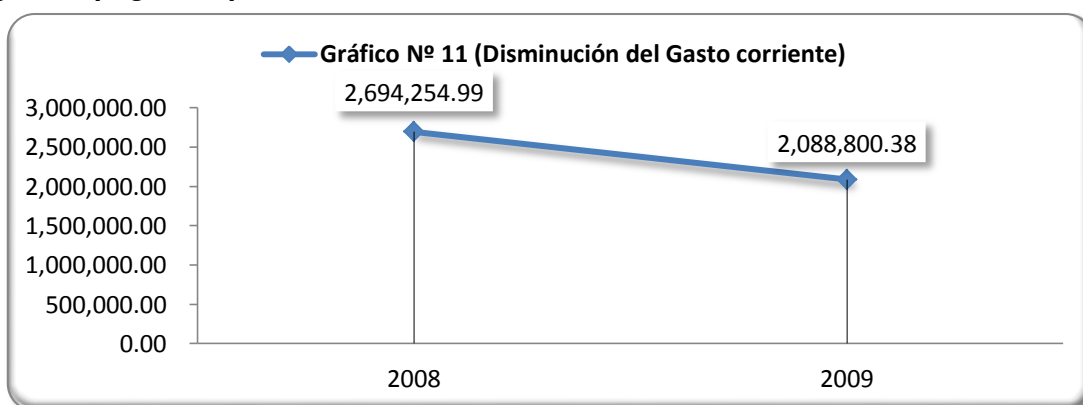
³ El análisis del gasto de funcionamiento, se realizó según la tabla de porcentajes del Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, y Artículos 177, 184 y 195 de su Reglamento, ver análisis en la pagina 25.



1.- Los gastos de funcionamiento de la Municipalidad en el año 2009 decrecieron en un 14.47%, equivalentes al valor de L334,765.89, este último decremento se debió fundamentalmente a la disminución de los ingresos corrientes (**Ver presupuesto de egresos ejecutados correspondiente a los años 2008 y 2009 página 13 y cuadro N° 1 del (Cálculo del Exceso de Gastos de Funcionamiento).**

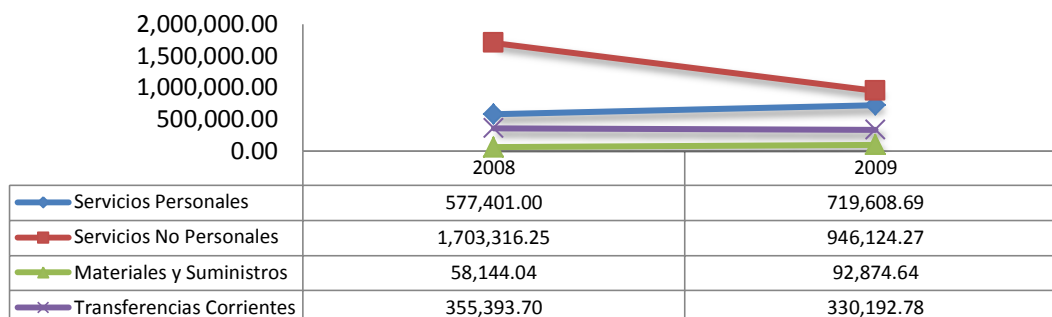


2.- Los gastos corrientes en el año 2009 disminuyeron en un 22.47%, equivalente a la cantidad de L605,454.61, debido principalmente a la disminución de las transferencias corrientes. (**Ver presupuesto de egresos ejecutados correspondiente a los años 2008 y 2009 página 13).**



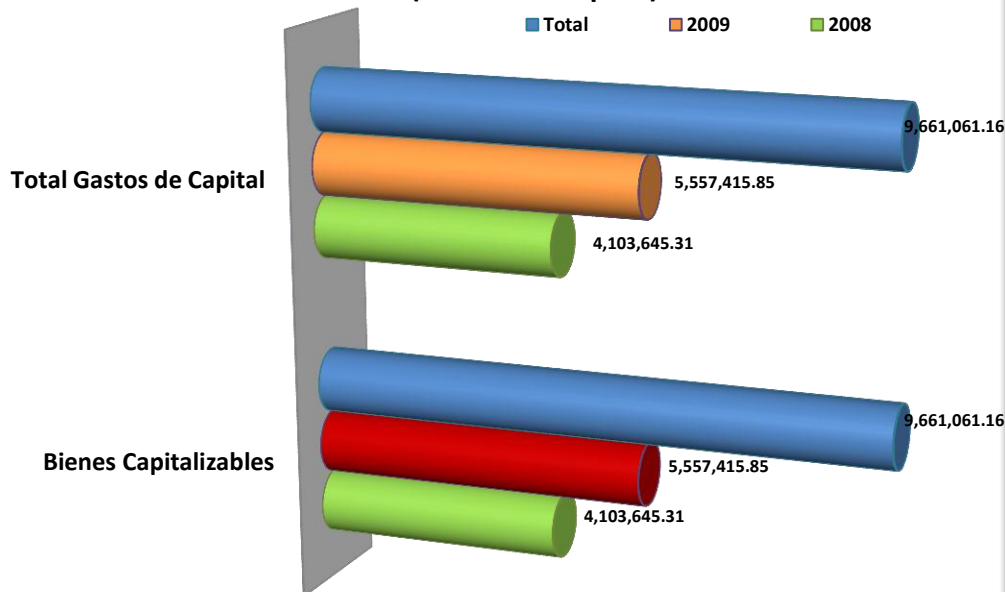
El aumento porcentual general de los servicios personales en el año 2009 fue de un 24.63%, equivalentes al valor de L142,207.69; los servicios no personales presentaron una disminución general en el año 2009 en un 44.45%, equivalentes al valor de L757,191.98, el rubro de los materiales y suministros mostraron un aumento del año 2008 al año 2009 de un 59.73%, equivalentes al valor de L34,730.60; y en relación a las transferencias corrientes disminuyeron del año 2008 al año 2009 en un 7.09%, equivalentes al valor de L25,200.92. **(Ver egresos ejecutados correspondientes a los años 2008 y 2009 página 13).**

Gráfico N° 12 (Crecimiento y Decremento del Gasto Corriente por año)



3.- Los gastos de capital totales en el período suman el valor de L9,661,061.16, de los cuales aparece un solo gasto con un valor de L9,661,061.16 para Bienes Capitalizables. **(Ver egresos ejecutados correspondiente a los años 2008 y 2009 Página 13).**

Gráfico N° 13 (Gastos de Capital)



CONCLUSIÓN GENERAL DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2008 AL AÑO 2009

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los ingresos corrientes decrecieron en el año 2009 en un 12.7%, equivalentes al valor de L47,857.21, los tres (3) rubros de los ingresos corrientes tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: los ingresos por Derechos Municipales, el impuesto de Bienes Inmuebles y el Impuesto de Industria, Comercio y Servicios, Los ingresos de capital más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la administración central, la Municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero del año 2008 al 31 de diciembre en el año 2009, transferencias por la cantidad de L11,686,980.45, y se recibieron subsidios por L110,000.00 otorgados por el Gobierno Central.

2. Egresos

El total de gastos de la Municipalidad durante el período comprendido entre el año 2008 al año 2009, fue por la cantidad de L14,444,116.53, de los cuales el 30% fueron destinados a gastos de funcionamiento equivalentes a L4,293,144.65, para estos efectos, los gastos de funcionamiento son los que tienen un comportamiento constante durante el período y que son financiados principalmente con los ingresos corrientes, correspondiendo a los siguientes objetos de gasto corriente: (100) Servicios Personales, (200) Servicios no personales, (300) Materiales y Suministros, (400) Maquinaria y Equipo, incluyendo su reparación ordinaria y (500) Transferencias corrientes relacionadas a las operaciones municipales, los anteriores están incluidos en la (Forma 2 de la Rendición de cuentas Municipales) en los programas de gastos del 1 al 4, el resto de objetos corresponden a los gastos de capital. Cuando se trata de programas de inversión, los objetos de gastos antes mencionados no se consideran como gastos de funcionamiento.

Los gastos de funcionamiento por ejemplo son los gastos de planillas (sueldos y salarios), dietas, prestaciones laborales viáticos y otros gastos destinados al uso interno, en actividades principales de las áreas como: Tesorería, Catastro, etc. gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización propia de actividades municipales, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento de equipo entre otros directamente relacionados con la operación de la Municipalidad.

Los gastos de inversión están incluidos en los programas (6) Infraestructura y (7) ERP, los objetos de estos programas son del código (400) Construcciones, adiciones y mejoras a Edificios, la inversión en obras de la Municipalidad suma el valor de L9,661,061.16.

Además se presentan los objetos de gastos de capital como: (500) Transferencias de Capital, (600) Aportes de Capital, Préstamos otorgados, Títulos Valores, (700) Servicios de la Deuda, Cuentas por Pagar por Préstamos, (800) Otros Gastos por intereses pagados, depreciaciones, descuentos y pérdidas y (900) Asignaciones Globales para

erogaciones, los cuales no presentaron movimientos. **(Ver egresos ejecutados de los años 2008 y 2009 página 13).**⁴

3. Objetivos de la Municipalidad

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución están:

- Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las leyes.
- Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del Municipio.
- Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios.
- Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívicas culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.
- Propiciar la integración regional.
- Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente.
- Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio;
- Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional; y,

4. Principales Indicadores Financieros de la Municipalidad

Equilibrio Financiero (EF):

$$EF = \frac{(\text{Ingresos Totales})}{\text{Gastos Totales}} = \frac{(17,457,937.98)}{14,444,116.53} = \mathbf{1.208}$$

La Municipalidad tiene equilibrio financiero o registra un superávit, debido al sustento de las transferencias recibidas de la Administración Central, cubriendo sus gastos totales en el período en un 120.8%.

Autonomía Financiera (AF):

$$AF = \frac{(\text{Ingresos Propios})}{\text{Ingresos Totales}} = \frac{(705,426.49+22,632.49)}{17,457,937.98} = \mathbf{0.041}$$

Los ingresos propios se determinan así: Ingresos corrientes + venta de activos.

Lo anterior indica que de los fondos manejados por la Municipalidad, corresponden a ingresos propios el 4.10% y el 95.90% son fuentes externas, indicando que la municipalidad no es auto sostenible por sí misma.

⁴ Rendición de Cuentas Municipales, gastos de funcionamiento por programas del 1 al 4 (Forma 2), gastos de inversión por programas 6 y 7 (Forma 2) y Consolidado de gastos (Forma 3).

Eficiencia Operativa (EO):

$$EO = \frac{(\text{Ingreso Corriente})}{\text{Gasto de Funcionamiento}} = \frac{(705,426.49)}{4,293,144.65} = \mathbf{0.165}$$

Los ingresos corrientes financiaron el 16.5% de los gastos de funcionamiento, lo que indica que la municipalidad es autosuficiente en el manejo de sus gastos operativos, conforme a sus ingresos propios y no tiene dificultades de eficiencia operativa para cubrir su gasto de funcionamiento con sus propios recursos en los atrasos que podrían presentarse en recibir las transferencias en tiempo, según el Artículo 177 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Solvencia Financiera (SF):

$$SF = \frac{(\text{Ingreso Corriente})}{\text{Gasto Corriente}} = \frac{(705,426.49)}{6,797,900.30} = \mathbf{0.103}$$

Los ingresos corrientes financiaron el 10.30% de los gastos corrientes, lo anterior indica que la Municipalidad, necesita de otros recursos tales como las transferencias y otros ingresos de capital, para financiar el gasto corriente, lo que implica que la Municipalidad no tiene capacidad de inversión o remanentes a través de sus propios recursos.

Financiamiento del gasto (FGT):

$$FGT = \frac{\text{Ingreso Corriente}}{\text{Gastos Totales}} = \frac{(705,426.49)}{14,444,116.53} = \mathbf{0.048}$$

Lo anterior indica que la municipalidad solo tiene capacidad para pagar el 4.8% de los gastos totales a través de sus propios recursos, convirtiéndose en una de las municipalidades que dependen exclusivamente de recursos externos para su operación.

Gastos de Funcionamiento (GF):

Cuadro N° 1 (Cálculo del Exceso de Gastos de Funcionamiento):
(Valores Expresados en Lempiras)

Años	Ingresos Corrientes Recaudados	Ingresos por Transferencias Recibidas (5%)	Gastos que debieron Ejecutarse según Ley	Gastos de Funcionamiento Ejecutados por la Municipalidad	Exceso y /o Ahorro de Gasto	Exceso y/o Superávit Porcentual
2008	376,641.85	4,211,750.33	665,992.24	2,313,955.27	1,647,963.03	-247%
2009	328,784.64	4,892,500.58	702,960.07	1,979,189.38	1,276,229.31	-182%

Lo anterior indica que los gastos necesarios para el buen funcionamiento de la Municipalidad de acuerdo al análisis efectuado del gasto, para los años 2008 y 2009 la municipalidad se excedió en el gasto de funcionamiento en más del 50%, lo cual es mencionado en el hecho N° 7 de la página 64.

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

- A. INFORME**
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Rafael
Departamento de Lempira
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de San Rafael, Departamento de Lempira en los rubros de Caja y Bancos, Cuentas y Documentos por Cobrar, Propiedad, Planta y Equipo, Obras Públicas, Ingresos, Gastos, Presupuesto, Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) y Seguimiento y Recomendación, por el período comprendido del 16 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados y 325 de la Constitución de la República; y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de San Rafael es la responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos estén protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe, hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de Control Interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso Presupuestario;
3. Proceso de Ingresos y Gastos.

Para las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observaron los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No se realizan arqueos a la caja general municipal, ni a los fondos de caja chica.
2. No se realizan confirmaciones de las disponibilidades bancarias.

3. El valor de la factura por compra de mobiliario y equipo no coincide con los valores registrados en el inventario de la Municipalidad.
4. No se mantiene un control sobre el registro, administración y custodia de los bienes municipales.
5. El monto de los proyectos ejecutados según auditoría no coincide con los informes anuales de los proyectos ejecutados por la Municipalidad.
6. Valor reflejado en la liquidación presupuestaria y no sumados en el reglón que corresponde.

Tegucigalpa MDC, 02 de julio de 2013

JOSE TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe del Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO SE REALIZAN ARQUEOS A LA CAJA GENERAL MUNICIPAL, NI A LOS FONDOS DE CAJA CHICA

Al evaluar el control interno a la Municipalidad relacionado con la custodia del efectivo, se comprobó que no existe evidencia escrita, que indique que los fondos manejados por la Tesorería Municipal y la caja chica son sujetos a arqueos independientes y sorpresivos, a continuación se detallan los fondos manejados, por ejemplo:

Nombre	Cargo asignado	Fecha del cargo	Número de Identidad	Descripción de los fondos manejados
Jose Leonel Tabora Rodriguez	Tesorero Municipal	15/05/2007	1320-1988-00141	Caja General Recaudación de los Ingresos corrientes
Maria Rosbinda Aguilar Sarmiento	Jefe de Catastro Municipal	01/07/2008	1320-1983-00035	Encargado del Fondo de Caja Chica

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno TSC-PRICI-06 Prevención y en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-V-16 Arqueos Independientes.

Sobre el particular en la conferencia de salida realizada el 10 de diciembre de 2010, se reunió a los empleados y funcionarios de la Municipalidad para discutir los hallazgos encontrados, pero sobre este hallazgo no se hizo ningún comentario al respecto.

La falta de arqueos puede ocasionar fraudes, irregularidades y errores en la gestión de recursos públicos y no ser detectados.

RECOMENDACIÓN N° 1 AL ALCALDE MUNICIPAL

Designar un empleado con experiencia para que efectúe en forma periódica arqueos sorpresivos de los fondos y otros valores municipales, sin crear rutina de la actividad y dejando evidencia escrita de la labor realizada, con el propósito de comprobar y mejorar el control interno de los valores que posee la Municipalidad

2. NO SE REALIZAN CONFIRMACIONES DE LAS DISPONIBILIDADES BANCARIAS

Al analizar al rubro de Caja y Bancos, se comprobó que ningún funcionario competente solicita confirmaciones de saldos a las instituciones financieras donde la Municipalidad tiene depositados sus valores en efectivo, a continuación se detallan las cuentas manejadas por la Municipalidad:

Banco	Número de Cuenta	Tipo de Cuenta	Fecha de Apertura	Saldo según confirmación bancaria al 30/09/2010 (L)
BANHCAFE	3601000057	Ahorros	02/04/1998	928,753.97
BANHCAFE	3601000058	Ahorros	02/04/1998	12,811.29
BANHCAFE	3614000018	Ahorros	03/23/2006	269,784.06
BANHCAFE	3614000013	Ahorros	29/08/2006	1,096,210.00

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.

Sobre el particular en la conferencia de salida realizada el 10 de diciembre de 2010, se reunió a los empleados y funcionarios de la Municipalidad para discutir los hallazgos encontrados, pero sobre este hallazgo no se hizo ningún comentario al respecto.

Lo anterior no permite un control apropiado de las cuentas bancarias, además podría provocar sobregiros a la Municipalidad al no tener saldos reales de las cuentas.

RECOMENDACIÓN N°2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al Tesorero Municipal para que solicite a las instituciones bancarias, al final de cada mes confirmaciones de los fondos municipales manejados en las diferentes cuentas bancarias, información que deberá ser comparada con los registros manejados en el Departamento de Tesorería.

3. ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO QUE NO SE REGISTRO EN EL INVENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD A PRECIO DE COMPRA

Al revisar las compras de mobiliario y equipo de oficina, se encontró una diferencia en los valores registrados en el inventario de la Municipalidad, con los valores reflejados en la factura de compra, detalle a continuación:

Descripción de la Compra	Beneficiario	Fecha de la compra	Valor de la compra (L.)	Valor registrado en el Inventario Municipal (L.)	Diferencia (L.)
27 sillas metálicas color café a L181.11	KEYMART	12/02/2008	4,889.89	4,050.00	839.97
Copiadora Kiosera mita multifuncional modelo KM 1820LA	MILLA COPIER	12/02/2008	14,272.50	25,000.00	10,727.50

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.

Sobre el particular el Alcalde Municipal señor Nicolas Argelio Hernández Cáceres, mediante nota de fecha 08 de noviembre de 2012, manifestó: "Debido a un error del Secretario Municipal quien no constato el precio real del mobiliario y el equipo en la factura original de compra, sino que lo realizo a criterio personal es que no coinciden. Pero en tal sentido se procedio a la actualización del mobiliario y equipo con sus precios reales; ..."

Situación que ocasiona que la Municipalidad no tenga actualizado el valor de sus bienes, lo que impide conocer el valor real del inventario.

RECOMENDACIÓN No.3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la persona encargada de bienes para que proceda a realizar los ajustes que correspondan a fin de mostrar y reflejar información razonable en los inventarios de mobiliario y equipo de oficina manejados por la Municipalidad.

4. NO SE MANTIENE UN CONTROL SOBRE EL REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUNICIPALES

Al evaluar el control interno al área de propiedad, planta y equipo, se determinó algunas deficiencias en cuanto al registro, administración y custodia de los bienes municipales, se comprobó que el equipo no es asignado al responsable de su uso y custodia, además no existe evidencia escrita de las transferencias, cambios y traslados internos de bienes (mobiliario y equipo).

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional: TSC-NOGECI V-04 Responsabilidad Delimitada.

Sobre el particular el Alcalde Municipal señor Nicolas Argelio Hernández Cáceres, mediante nota de fecha 08 de noviembre de 2012, manifestó: “Tal hallazgo no compartimos debido que en efecto el mobiliario y equipo esta plenamente registrado, su administración y custodia es bajo el responsable del uso y custodia a quien se le asigna. Compartimos que al efecto no existen transferencias ni cambios debido a que estos no se han realizado por el mobiliario y equipo sigue en custodia de las personas asignadas.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

En relación a lo manifestado por el Alcalde Municipal señor Nicolas Argelio Hernández Cáceres, somos del criterio siguiente: durante el período de ejecución de la Auditoría y como parte de los procedimientos de auditoría el 13 de noviembre de 2010, se procedió a evaluar el control interno del rubro de propiedad, planta y equipo, por lo cual se entrevistó al señor José Leonel Tabora Tesorero Municipal, quien manifestó y firmó el cuestionario de control Interno donde se menciona que no se asignan por escrito a las personas responsables de la custodia y mantenimiento de los activos fijos por cada departamento y/o sección de la Municipalidad, además cabe mencionar que de lo manifestado por el señor Alcalde Municipal no se nos proporcionó evidencia que muestre lo contrario.

Lo anterior impide controlar los bienes custodiados por cada funcionario y deducir responsabilidades, en caso de pérdida, deterioro, sustracción o mal uso de los mismos.

RECOMENDACIÓN No.4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la persona encargada de la administración de los bienes, para que proceda a elaborar un formato de control individual de los bienes, asignados a cada empleado o funcionario, que esté siendo utilizados en el cumplimiento de sus funciones con el fin de garantizar el buen uso y custodia de los mismos, asimismo proceder a establecer un formato de transferencias de mobiliario y equipo de oficina entre departamentos, controles que asegure la asignación, el traslado, transferencia y préstamo

de los bienes dentro o fuera de las diferentes áreas o departamentos de la Municipalidad, la asignación debe contar con la autorización del personal competente, quien lo hará de manera escrita.

5. EL MONTO DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS SEGÚN AUDITORÍA NO COINCIDE CON LOS INFORMES ANUALES DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD

Al realizar la integración de los gastos efectuados en la cuenta de Obras Públicas, se comprobó que el monto de los proyectos ejecutados según auditoría no coincide con los informes anuales de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, según detalle siguiente:

Proyectos ejecutados según plan de inversión	Saldo según registros municipales (informe anual de los proyectos ejecutados) (L)	Saldo determinado según Auditoría (L)	Diferencia (L)
Plan de inversión año 2008	3,929,341.01	3,931,326.50	1,985.49
Plan de inversión año 2009	5,302,346.95	5,336,626.95	34,280.00
TOTAL			36,265.49

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.

Sobre el particular el Alcalde Municipal señor Nicolas Argelio Hernández Cáceres, mediante nota de fecha 08 de noviembre de 2012, manifestó: “Esto debido a que la administración 2006-2010 se manejaron diferentes fuentes como fondos ERP, Congreso, Transferencia, Donaciones de ASDI y propios los cuales se manejaban separadamente al Plan de Inversion Municipal (PIM) lo que al momento de consolidar el informe anual no se consolido como debía dedibo a un error de la parte de Tesoreria. Pero si detallamos en la liquidación de Ingresos y Egresos. Recordamos a usted que esta Alcaldia Municipal no cuenta con un personal numerario lo que se hace dificil poder llevar un control mas eficiente; pero en este punto ya se implemento desde el año 2011 un sistema de Adminitracion financiera (SIMAFI) que nos permitirá evitar estos errores.”

Situación que ocasiona que la Municipalidad no tenga actualizado el valor de los proyectos ejecutados, lo que impide conocer y controlar el valor real de las obras.

RECOMENDACIÓN No.5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que proceda a realizar los ajustes que correspondan a fin de mostrar y reflejar información razonable en los informes anuales de los proyectos ejecutados y en el plan de inversión de la Municipalidad.

6. VALOR REFLEJADO EN LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA Y NO INCORPORADOS EN EL REGLÓN QUE CORRESPONDE

Al revisar la liquidación presupuestaria correspondiente al año 2008, se encontraron errores en la suma de las cifras presentadas del año fiscal, la cual se detalla a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Descripción	Denominación	Según Rendición de Cuentas	Según Auditoría	Diferencia
Diferencias en Ingresos:				
Ampliaciones aprobadas	Ingresos Capital	0.00	5,316,351.37	5,316,351.37
Presupuesto Definitivo	Ingresos Capital	3,426,190.85	8,742,542.22	5,316,351.37
Ampliaciones aprobadas	Ingresos Totales	132,969.74	5,449,321.11	5,316,351.37
Presupuesto Definitivo	Ingresos Totales	3,914,634.95	9,230,986.32	5,316,351.37

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros. SUMADOS

Sobre el particular el Alcalde Municipal señor Nicolas Argelio Hernández Cáceres, mediante nota de fecha 08 de noviembre de 2012, manifestó: “En efecto este hallazgo se cometio la liquidación del año 2008 y corrigio; debido a que en este período fiscal la Corporacion Municipal realizo cambios en la estructura de la administración y el personal nuevo carecia de capacitación.”

Lo anterior no permite que la Municipalidad presente informes de ingresos y egresos, que contengan información real y completa por lo que no se posee información financiera oportuna y confiable.

RECOMENDACIÓN N° 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al Tesorero Municipal que al elaborar los informes rentísticos y la liquidación de presupuesto estos sean conciliados de forma que coincida con las cantidades que contempla la documentación de soporte, con el fin de que la información presentada sea fiable, útil y relevante para el control de las operaciones y para la toma de decisiones.

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS**
- E. HALLAZGO POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES,
REGLAMENTOS, POSTULADOS BÁSICOS U OTROS**

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Rafael
Departamento de Lempira
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Rafael, Departamento de Lempira, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, y el correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2008, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 16 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que las Ejecuciones Presupuestarias Estados Financieros examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de San Rafael, Departamento de Lempira, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley de Municipalidades y su Reglamento, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y su Reglamento y la Ley Orgánica de Presupuesto.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de San Rafael, Departamento de Lempira ha cumplido en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC, 02 de julio de 2013.

JOSE TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe del Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

A. CAUCIONES

1. EL MONTO FIJADO DE LA CAUCIÓN PRESENTADA POR EL ALCALDE Y TESORERO MUNICIPAL ES INSUFICIENTE

Como parte de los procedimientos de Auditoría, se solicitó las Cauciones de los Funcionarios Municipales obligados a rendir caución por la administración de bienes o recursos públicos; resultando de la revisión que la Alcalde y Tesorero Municipal presentaron su Caución el 08 de marzo de 2010, por medio de un pagare con un límite de responsabilidad de L25,000.00 cada uno, sin embargo ese monto es menor de lo que estipula la Ley; según cálculo detallado a continuación:

Nombre del Empleado	Cargo	Gasto corriente según Rendición de Cuenta año 2009 (L)	Promedio Mensual del Gasto Corriente (L)	Monto de la Fianza 50% Según Ley (L)	Monto de la Fianza Rendida (L)	Diferencia No Afianzada (L)
Nicolás Argelio Hernández Cáceres	Alcalde Municipal	2,088,800.38	174,066.70	87,033.35	25,000.00	62,033.35
Jose Leonel Tabora Ponce	Tesorero Municipal	2,088,800.38	174,066.70	87,033.35	25,000.00	62,033.35

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y Artículos 167, 171 y 174 de su Reglamento y el Marco Rector de control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-20 Cauciones y Fianzas.

Sobre el particular el Alcalde Municipal señor Nicolas Argelio Hernández Cáceres, mediante nota de fecha 08 de noviembre de 2012, manifestó lo siguiente: “Esto sucedió a una mala interpretación de la Ley ya que lo hacían en torno a los ingresos corrientes percibidos y no a los gastos corrientes del ejercicio fiscal del año anterior. Hallazgo que se corrigió presentando una fianza por el valor de la recomendación hecha por el TSC.”

Como consecuencia de lo antes expuesto, la Municipalidad no posee un mecanismo de protección o garantía sólida que le permita la recuperación de fondos en caso de pérdida, robo o uso indebido de los mismos.

RECOMENDACIÓN N°1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Exigir al Alcalde y Tesorera Municipal la presentación de la Caución que están obligados como administradores de fondos municipales, en cumplimiento con el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, a excepción en los casos que el valor de la Caución sea menor de L100,000.00, se deberá cumplir como lo establece la circular No. 003/2011-Presidencia-TSC, en la que el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, mediante Pleno Administrativo No. 8/2010 de fecha 20 de julio 2010, en el sexto punto dice: “Fianzas de los Funcionarios y Empleados Públicos; aprobó que en aquellas instituciones cuyo monto a caucionar por parte del empleado no exceda de Cien Mil Lempiras (L100,000.00), puedan rendirlo por medio de la firma de un Pagaré.”

B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

1. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD QUE NO PRESENTARON LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Como parte de los procedimientos de Auditoría, se solicitó las Declaraciones Juradas de Bienes del personal de la Municipalidad; resultando de la revisión que los funcionarios y empleados de la Municipalidad no presentaron la Declaración Jurada de Bienes y aún ejercen el cargo sin cumplir los requisitos, detalle a continuación:

Nombre	Cargo	Período de Gestión	Número de Identidad	Situación Encontrada
Carlos Ramiro Cortés Hernández	Vice Alcalde	25/01/2010 al 25/01/2014	1320-1961-00032	No Presentó
Leodegario Mateo García	Regidor 1	25/01/2010 al 25/01/2014	1320-1968-00178	No Presentó
Ambrocio Núñez Sánchez	Regidor 2	25/01/2010 al 25/01/2014	1320-1971-00192	No Presentó
Ruber Noel Madrid Reyes	Regidor 3	25/01/2010 al 25/01/2014	1320-1972-00182	No Presentó
Mercedes Romero Dubón	Regidor 4	25/01/2010 al 25/01/2014	1610-1955-00098	No Presentó
Fabián Sorto Pérez	Regidor 5	25/01/2010 al 25/01/2014	1320-1973-00015	No Presentó
Jose Erasmo Bautista	Regidor 6	25/01/2010 al 25/01/2014	1305-1985-00182	No Presentó
Olayo García	Regidor 7	25/01/2010 al 25/01/2014	1320-1959-00164	No Presentó
Ovidio Membreño García	Regidor 8	25/01/2010 al 25/01/2014	1610-1962-00062	No Presentó

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 56 y 57 y el Reglamento de Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 86 y 87.

Sobre el particular en la conferencia de salida realizada el 10 de diciembre de 2010, se reunió a los empleados y funcionarios de la Municipalidad para discutir los hallazgos encontrados, pero sobre este hallazgo no se hizo ningún comentario al respecto.

Como consecuencia de lo antes expuesto, la Municipalidad no posee un mecanismo de protección o garantía sólida que le permita la recuperación de fondos en caso de pérdida, robo o uso indebido de los mismos.

RECOMENDACIÓN No. 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Dar estricto cumplimiento a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas de solicitar anualmente la actualización de la Declaración Jurada de Bienes, y que se presente en la fecha que corresponde, y para los funcionarios y/o empleados nuevos que ingresen a la Municipalidad exigirles la presentación de su Declaración Jurada de Bienes, previo a la toma de posesión de su cargo.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

Al realizar la evaluación del control interno del área de Presupuesto, se comprobó que la Municipalidad presentó en tiempo y forma ante el Tribunal Superior de Cuentas, la Rendición de Cuentas Municipales, correspondientes a los años 2007, 2008, 2009 y 2010 tal como establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en el Artículo 32.

D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS

1. NO SE EFECTUAN GESTIONES DE COBRO POR LA VÍA DE APREMIO JUDICIAL O VIA EJECUTIVA PARA RECUPERAR LOS IMPUESTOS EN MORA

Al efectuar el análisis de las Cuentas por Cobrar, se comprobó que la administración Municipal envían hasta tres requerimientos por escrito de avisos de cobro a los contribuyentes que presentan obligaciones tributarias en mora, sin embargo, no realizan gestiones de cobro por la vía de apremio judicial o vía ejecutiva para recuperar las deudas por los diferentes conceptos de impuestos, tasas y servicios ya que a la fecha existe una mora de L570,251.00 la cual no se matiene de forma detallada por año, si no que existe de manera global, por lo tanto no se puede determinar el monto de los años prescritos.

Descripción de las obligaciones tributarias en mora	Saldo según Municipalidad al 30/09/2010 (L)	Años en Mora
Impuesto de Bienes Inmuebles	419,327.00	2006, 2007, 2008 y 2009
Impuesto Personal	63,792.00	
Impuesto de Industria, Comercio y Servicio	54,793.00	
Tasa de Agua	32,339.00	
TOTAL MORA	570,251.00	

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades, Artículo 112, Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 205.

Sobre el particular el Jefe de Catastro Municipal, señora Maria Rosbinda Aguilar, mediante nota de fecha 23 de noviembre de 2010, manifestó: "Informe de acciones de gestión en recuperación de mora tributaria realizadas por la oficina de Catastro Municipal 1) Entrega de tres notas de cobro según lo estipula la ley en el presente año (cabe mencionar que dos de las notas de cobro no figuraba la cantidad a pagar por el contribuyente sin dejar copia de los avisos de cobro enviados; no así la ultima nota donde fue entregada personalmente al contribuyente por el Alcalde Auxiliar dejando constancia de acta de entrega."

La situación antes descrita redundo en pérdidas económicas para la Municipalidad, debido a que anualmente deja de percibir una cantidad significativa de recursos económicos, lo que limita la capacidad financiera para la realización y/o ejecución de obras de beneficio comunitario o atender oportunamente las obligaciones derivadas de la prestación de servicios a los habitantes del Municipio.

RECOMENDACIÓN No.1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la persona encargada de Tributación para que una vez agotada el requerimiento extrajudicial (requerimiento de cobro por escritos con intervalos de un mes cada uno), en caso de que los contribuyentes no se presenten a cancelar las deudas, proceda a ejecutar el cobro de la morosidad por la vía de apremio judicial o vía ejecutiva tal como lo establece el Artículo 112 y 205 de la Ley de Municipalidades.

2. EL DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO NO CUENTA CON REGISTROS DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PRESCRITAS MAYORES DE 5 AÑOS

Al efectuar el análisis de las cuentas por cobrar, se comprobó que la Municipalidad solamente tiene registros de la mora tributaria desde el año 2006 a la fecha, (30 de septiembre de 2010), por lo anterior se determinó que el Departamento de Control Tributario no cuenta con un registro detallado de las obligaciones tributarias prescritas mayores a cinco años, (esto incluye la morosidad del año 2005 hacia atrás).

Incumpliendo a lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 106 y 107 y Artículos 211 de su Reglamento.

Sobre el particular el Jefe de Catastro Municipal, señora María Rosbinda Aguilar, mediante nota de fecha 23 de noviembre de 2010, manifestó lo siguiente: "Cabe mencionar que no se cuenta con ningún registro contable de la mora prescrita de años anteriores; más que el expediente de cada contribuyente donde se puede constatar la última fecha de pago de sus tributos. Siendo este punto de partida para saber la responsabilidad no cumplidas por el contribuyente."

Asimismo en la conferencia de salida realizada el 10 de diciembre de 2010, se reunió a los empleados y funcionarios de la Municipalidad para discutir los hallazgos encontrados, pero sobre este hallazgo no se hizo ningún comentario al respecto.

Situación que ocasiona que la Municipalidad no cuente con un registro adecuado para el cobro de la mora de los diferentes impuestos, asimismo podrá ocasionar pérdidas a la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN No.2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la persona encargada de Tributación para que proceda a clasificar en reportes detallados la mora tributaria que está por prescribir o prescrita, la cual empieza a contarse desde el día en que pudo ejercitarse el cobro, siempre y cuando dicha prescripción ocurriera por alguna negligencia, y/o que la Municipalidad durante el plazo de prescripción (5) años no haya efectuado los requerimientos de cobro establecidos en los artículos 112 y 205 de la Ley de Municipalidades.

3. NO EXISTEN DECLARACIONES JURADAS DE ALGUNOS CONTRIBUYENTES QUE PAGAN EL IMPUESTO PERSONAL Y EL IMPUESTO SOBRE VOLUMEN DE VENTAS

Al revisar los ingresos, se comprobó que los contribuyentes realizan sus pagos ante el Departamento de Tesorería, prueba de ello es la existencia de los recibos de pago, sin embargo se nos informó que algunos no presentan la declaración jurada donde declaran los ingresos percibidos en el Municipio por el volumen de ventas realizadas del año anterior, por lo que el cálculo se realiza en base a valores estimado de años anteriores y en cuanto al impuesto personal igualmente los contribuyentes no presentan la declaración jurada de los ingresos anuales percibidos en el municipio, en cuanto a este impuesto se cobra una cantidad base para todos los contribuyentes de L15.00, ejemplos:

Nombre del contribuyente	Fecha del recibo	Número de recibo	Valor pagado (L.)
Impuesto Personal			
Roberto Pérez Pérez	18/01/2008	3264	30.00
Adriana Carcamo	04/01/2008	3297	15.00
María Lazara Mateo	07/01/2009	5236	35.00
Miguel Ángel Fúnez	20/01/2009	5403	35.00
José Antonio Osorto	21/01/2010	7054	15.00
Miguel Ángel Milla	29/01/2010	7030	15.00
Impuesto de Industria, Comercio y Servicios			
Félix Mateo Ponce, Comercial y Bloquera	29/01/2008	3374	1,140.00
José Carlos Pérez, Billar, Venta de Cervezas.	28/01/2008	3364	2,796.00
Pedro Reyes Pérez, Establecimiento Comercial	13/01/2009	5256	1,750.00
Fredy Aníbal Sorto, S/D	20/01/2009	5312	2,389.00
Panificadora Popular, Casa Comercial	29/01/2010	7136	4,275.00
Máximo Ramírez Hernández, Depósito y Comercial	26/02/2010	7314	2,560.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades, Artículos 77 y 78 y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-8 Documentación de Procesos y Transacciones y la TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

Sobre el particular el Jefe de Catastro Municipal, señora María Rosbinda Aguilar, mediante nota de fecha 18 de noviembre de 2010, manifestó: “Cobro de impuesto personal; se cobra Quince Lempiras por año, debido a que la gente se muestra renuente y no da su declaración de los ingresos percibidos durante el año.”

El Jefe de Catastro Municipal, señora María Rosbinda Aguilar, mediante nota de fecha 02 de diciembre de 2010, manifestó: “La oficina de catastro Municipal manifiesta ante ustedes que sobre el cobro de impuestos a casas comerciales; se realiza de la forma siguiente: este impuesto se cobra gracias al levantamiento de actualización de negocios realizado en el año 2007-2008 donde el director Municipal de Justicia realizo inspecciones de campo a fin de recabar información de los negocios existentes en el municipio; esto debido a que cuando se tomo posesión de la administración en el 2006 no se contaba con estos registros y se percibía según los contribuyentes reportaban la apertura de este tipo de negocios. Inspección ay actualización de negocios que arrojó un banco de datos de cuantos son los negocios del municipio y a que actividad comercial se dedican. Calificando a cada uno según lo visualizado o mesurado por el Director Municipal de Justicia. Cobrando el permiso de operación y sus mensualidades aplicando la tabla

establecida en el plan de arbitrios pero en base al avalúo visual hecho por su persona ya que los dueños de casas comerciales se negaron a declarar. Realizando hasta la fecha el cobro según lo realizado en el momento de la inspección, esto debido que se niegan a declarar los contribuyentes."

Asimismo en la conferencia de salida realizada el 10 de diciembre de 2010, se reunió a los empleados y funcionarios de la Municipalidad para discutir los hallazgos encontrados, pero sobre este hallazgo no se hizo ningún comentario al respecto.

Lo anterior ocasiona que al no existir declaraciones juradas de los contribuyentes la Municipalidad desconoce si los mismos están declarando las ventas realizadas.

RECOMENDACIÓN N° 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a la persona encargada de Tributación para que exija a los contribuyentes presentar las declaraciones juradas de los distintos impuestos, en los formularios que para tal efecto proporciona gratuitamente la Municipalidad las cuales deberán ser ordenadas en estricto orden correlativo numérico, fecha y año, en el caso de las empresas deberán contener un expediente con toda la información solicitada por la Municipalidad, además agregar cálculos conforme a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, asimismo deberán ser archivadas siguiendo un orden cronológico el cual servirá para verificación posterior.

4. LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL OTORGAMIENTO DE DOMINIOS PLENOS NO SON DESTINADOS EN PROYECTOS DE BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, MISMO QUE SON UTILIZADOS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES

Al revisar el área de Ingresos, se comprobó que los valores derivados del otorgamiento de dominios plenos, no son utilizados para realizar obras de beneficio directo a la comunidad, valores que son recaudados en Tesorería y utilizados para financiar gastos corrientes, el total recaudado durante el período de la auditoría fue de L32,262.49, a continuación se detallan algunos dominios plenos otorgados durante el período:

Nombre del solicitante	Número de acta de aprobación	Fecha del acta	Ubicación	Valor catastral del terreno (L)	Área en metros Cuadrados	Valor Pagado (L)
David Navarrete	27	01/01/2007	Aldea San Antonio	16,000.00	608.60	3,185.04
Hectodia Cortés Cardona	22	01/06/2007	Barrio 24 de octubre	10,000.00	535.95	3,073.90
Orlando Izaguirre Madrid	23	06/07/2007	Aldea San José	25,000.00	972.05	5,902.17
Glenda Yamileth Alfaro Herrera	35	02/06/2008	Barrio el Centro	20,000.00	569.63	4,278.54
Marina de Jesús Bautista	50	01/06/2009	Aldea Concepción	20,000.00	1,073.92	4,685.00

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 71 de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular en la conferencia de salida realizada el 10 de diciembre de 2010, se reunió a los empleados y funcionarios de la Municipalidad para discutir los hallazgos encontrados, pero sobre este hallazgo no se hizo ningún comentario al respecto.

Como resultado de la situación antes expuesta, no es posible identificar y controlar de manera adecuada los ingresos provenientes de la venta de tierras.

RECOMENDACIÓN N° 4
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde y Tesorera Municipal para que los ingresos provenientes de dominios plenos sean destinados exclusivamente a proyectos de beneficio directo de la comunidad y para un mejor control de los mismos aperturar una cuenta bancaria.

5. NO SE INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS LA EMISIÓN DE TALONARIOS UTILIZADOS PARA LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS

Al revisar el rubro de ingresos, se comprobó que la Municipalidad emitió talonarios de comprobantes de recibos de pago únicos y no solicitó dictamen al Tribunal Superior de Cuentas para el uso de los mismos, estos recibos son utilizados para el cobro de los diferentes impuestos tasas y servicios municipales, en el departamento de Tesorería.

Incumpliendo el Reglamento a la Ley de Municipalidades Artículo 227.

Sobre el particular el Tesorero Municipal señor José Leonel Tabora Rodríguez mediante nota de fecha 24 de noviembre de 2010, manifestó: “En constatación al oficio No. 03/2010 TSC del 17 de noviembre de 2010, en el cual solicitan la documentación que sustente la emisión de los recibos de ingresos y constancia de aprobación del TSC. Les hago de su conocimiento que se creía que la aprobación solamente se hacía la primera vez que se mandaban imprimir los recibos y luego se seguían imprimiendo sin previa autorización, por eso no tenemos la constancia de aprobación del TSC de los talonarios nuevos.”

Asimismo en la conferencia de salida realizada el 10 de diciembre de 2010, se reunió a los empleados y funcionarios de la Municipalidad para discutir los hallazgos encontrados, pero sobre este hallazgo no se hizo ningún comentario al respecto.

Lo anterior impide controlar efectivamente la utilización y existencia de los recibos de ingresos pre-numerados.

RECOMENDACIÓN N°5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que cada vez que la Municipalidad ordene la impresión de los talonarios que contienen estos recibos, deberá comunicar al Tribunal Superior de Cuentas la numeración contenida en dichos comprobantes y remitirle además, copia del acta que se levante cuando sean recibidos de la empresa litográfica que los elaboró.

6. NO SE EXTIENDEN CONSTANCIAS A LOS REGIDORES PARA EL PAGO DE LAS DIETAS

En la revisión efectuada al área de gastos, se comprobó que la Secretaria Municipal no extiende constancias a los Regidores por la asistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias de Corporación Municipal, ejemplos:

Fecha	Número de orden de pago	Número de cheque	Valor del cheque (L)	Beneficiario	Descripción
03/05/2010	112	650	4,000.00	Regidor 1	Pago de dietas sesiones de febrero a abril
03/05/2010	114	652	2,500.00	Regidor 2	
03/05/2010	115	653	4,000.00	Regidor 3	
03/05/2010	116	654	2,500.00	Regidor 4	
03/05/2010	117	655	4,000.00	Regidor 5	
03/05/2010	118	656	4,000.00	Regidor 6	
03/05/2010	119	657	3,000.00	Regidor 7	
03/05/2010	120	658	2,500.00	Regidor 8	

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de Ley de Municipalidades, Artículo 21.

Sobre el particular en la conferencia de salida realizada el 10 de diciembre de 2010, se reunió a los empleados y funcionarios de la Municipalidad para discutir los hallazgos encontrados, pero sobre este hallazgo no se hizo ningún comentario al respecto.

Lo anterior impide conocer la veracidad y legalidad de los pagos efectuados a los regidores por asistencia a las sesiones

RECOMENDACIÓN N° 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Secretario Municipal para que emita constancia a los Regidores por la asistencia de los mismos a las sesiones de Corporación Municipal. Dichas constancias deberán ser requisito indispensable para efectuar el pago de las dietas.

7. FALTA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN LAS AYUDAS SOCIALES OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD

Al revisar el rubro de gastos generales, específicamente las ayudas sociales a personas, otorgadas por la Municipalidad, no se encontró la solicitud del beneficiario documentación soporte que es requerida en la ejecución de los gastos, ejemplos:

Fecha	Número de cheque	Valor del Cheque (L)	Nombre del Beneficiario	Descripción de la ayuda
20/06/2008	3268	800.00	Ángel Antonio Cáceres	Ayuda social a persona para compra de ataúd
13/08/2010	4587	1,500.00	Pablo Reinieri Rivera	Ayuda social a la persona para pago de transporte de su esposa a Santa Bárbara
20/09/2010	4695	700.00	Rosendo Guevara	Ayuda social a persona damnificada con el transporte

				de sus cosas a un albergue.
20/09/2010	4697	1,718.00	Eliodoro Villanueva	Ayuda social a personas para la compra de los materiales para la fosa de su madre.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto, Artículo 125, Soporte Documental. y el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recurso Público TSC -NOGECI V-08 Documentación de procesos y transacciones.

Sobre el particular el Alcalde Municipal señor Nicolas Argelio Hernández Cáceres, mediante nota de fecha 08 de noviembre de 2012, manifestó: “En efecto el equipo auditor reviso los gastos generales y al momento de encontrar este hallazgo se le notifico que dicha documentación en referencia como otra estaba en poder del Alcalde Municipal ya que autoriza los pagos y archiva en su registro tales solicitudes y las facturas son entregadas a su personas ya que estas ayudas son de caracater de emergencia y liquidan luego de recibir los fondos. Documentos que deseamos entregar y no se nos recibió.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

En relación a lo manifestado por el Alcalde Municipal señor Nicolas Argelio Hernández Cáceres, somos del criterio siguiente: durante el período de ejecución de la Auditoría y como parte de los procedimientos de auditoría las ayudas sociales se analizaron en un 100% en el período examinado; y ninguna orden de pago contenia la solicitud del beneficiario y las solicitudes que fueron remiitidas adjunto a la nota de fecha 08 de noviembre de 2012, no son consideradas ya que no fueron proporcionadas durante la auditoría, ya que como se pudo observar estas solicitudes no tiene el sello de **REVISADO** por el Tribunal Superior de Cuentas y la firma del supervisor.

Lo anterior ocasiona que no se pueda comprobar la debida documentación que soporte los gastos realizados por la Municipalidad al momento de ser requerida por lo entes contralores.

RECOMENDACIÓN No.7 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que todo pago que se efectúe en concepto de ayudas sociales a personas deberá contar con toda la documentación soporte requerida como ser la solicitud del los beneficiarios, la aprobación de la Corporación Municipal, y demás documentación que respalde los gastos efectuados.

8. LAS PROPIEDADES DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN ESCRITURADAS NI INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Al analizar el rubro de Propiedad, Planta y Equipo se constató que los edificios y terrenos que posee la Municipalidad no están escriturados ni inscritos en el Registro de la Propiedad, los terrenos y edificios se detallan a continuación:

Nº	Descripción	Ubicación	Medidas Mt 2	Valor (L)		
				Terreno	Mejoras	Total
1	Edificio Oficinas Municipales	Barrio El Centro	545.83	30,000.00	300,000.00	330,000.00
2	Instalaciones Cancha Baloncesto Municipal	Barrio El Centro	450	25,000.00	60,000.00	85,000.00
3	Terrenos de la Plaza Pública Municipal	Barrio El Centro	5,153.11	80,000.00	0.00	80,000.00
4	Edificio Municipal donde se ubica las oficinas de (Hondutel, Juzgado y Policía Preventiva)	Barrio El Centro	555.69	20,000.00	130,000.00	150,000.00
5	Edificio Centro de Social Municipal	Barrio 24 de Octubre	128.79	20,000.00	50,000.00	70,000.00
6	Edificio Rastro Municipal	Barrio Bella Vista	173.46	10,000.00	100,000.00	110,000.00
7	Instalaciones Lavaderos y Baños Municipales	Barrio Bella Vista	249.28	15,000.00	60,000.00	75,000.00
8	Edificio Municipal Antigua Escuela Nuclear	Barrio Inmaculada Concepción	7,795.78	20,000.00	80,000.00	100,000.00
9	Terreno en Dominio Útil Municipal	Barrio La Fuente	2,554.20	10,000.00	0.00	10,000.00
10	Terreno en Dominio Útil Municipal	Barrio Bella Vista	1090.4	20,000.00	0.00	20,000.00
11	Terreno Cancha de Fútbol Municipal	Barrio La Fuente	8,237.52	30,000.00	0.00	30,000.00
12	Terreno antiguo crematorio Municipal	Barrio Bella Vista	4,433.14	40,000.00	0.00	40,000.00
13	Terreno Crematorio Municipal	Barrio Bella Vista	1,691.25	25,000.00	0.00	25,000.00
14	Terreno Municipal	Barrio El Centro	204.66	25,000.00	0.00	25,000.00
15	Instalaciones Cementerio anexo No. 1.y 2	Barrio Bella Vista	7,693.84	70,000.00	50,000.00	120,000.00
16	Terreno Municipal	Aldea San Miguel	903.12	9,000.00	0.00	9,000.00
17	Terreno Municipal	Aldea Teocinte	7,224.96	60,000.00	0.00	60,000.00
18	Instalaciones Balneario Municipal Virgen de Suyapa	Aldea Suyapa	7,681.18	30,000.00	500,000.00	530,000.00
19	Terreno Municipal	Aldea San Antonio	225.79	5,000.00	0.00	5,000.00
20	Terreno Cancha de Fútbol Municipal	Aldea San Miguel	3,612.48	30,000.00	0.00	30,000.00
21	Terreno Municipal	Aldea San Antonio	Sin Medida	5,000.00	0.00	5,000.00
22	Terreno Municipal	Caserio Las Brisas	Sin Medida	Sin valor	Sin valor	Sin valor
23	Terreno Municipal	Barrio 24 de Octubre	473.61	180,000.00	0.00	180,000.00
24	Terreno Municipal	Campanario	2,552.32	17,000.00	0.00	17,000.00
25	Terreno Municipal	Malapa Abajo	500	8,000.00	0.00	8,000.00
26	Terreno Municipal	Barrio 24 de Octubre	621.55	25,000.00	0.00	25,000.00
27	Terreno Municipal	El Rosario Lagunetas	2,552.32	16,000.00	0.00	16,000.00
Total				825,000.00	1,330,000.00	2,155,000.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículo 75, Código Civil, artículos 2311 y 2312 y la Ley de Propiedad (Decreto No.82-2004), Artículo 26.

Sobre el particular el Alcalde Municipal señor Nicolás Argelio Hernández Cáceres, mediante nota de fecha 08 de noviembre de 2012, manifestó: “Al efecto carecemos de este sustento legal debido a que desde administraciones anteriores no se dio cumplimiento a dicho hallazgo; por tal razón hay informamos que hay un equipo de Catastro Municipal trabajando en la legalización de dichos bienes e inmuebles con los que cuenta esta Municipalidad en edificios y terrenos en referencia.”

En la conferencia de salida realizada el 10 de diciembre de 2010, se reunió a los empleados y funcionarios de la Municipalidad para discutir los hallazgos encontrados, pero sobre este hallazgo no se hizo ningún comentario al respecto.

Lo anterior impide conocer la propiedad legal de los mismos, asimismo se corre el riesgo que exista una duplicidad en el otorgamiento o que surjan conflictos legales con terceras personas.

RECOMENDACIÓN No.8
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que se inicien las gestiones necesarias que permitan la escrituración de dichos bienes y la pronta inscripción en el Instituto de la Propiedad de todos los bienes inmuebles pertenecientes a la Municipalidad, así como incluir dichos bienes en el inventario de la misma.

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

- A. ANTECEDENTES LEGALES**
- B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS**
- C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO**
- D. PROYECTOS EJECUTADOS**
- E. DISPONIBILIDAD FINANCIERA**
- G. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS DE LA
ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA.**

CAPÍTULO V

ESTRATEGIA PARA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (E.R.P.)

A. ANTECEDENTES

El Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los programas y proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos y financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L700,000.000.00)** incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y Gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

La municipalidad conforme la documentación presentada en el PIM-ERP gestionó ante la oficina del Comisionado para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza los fondos asignados correspondiente al año 2006, para financiar cincuenta (50) proyectos contemplados en los ejes: productivo, social y fortalecimiento institucional, habiéndosele aprobado la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS (L2,607,449.00)** para la ejecución de dichos proyectos y de lo cual se le hizo un primer desembolso en el año 2006, por un monto de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L1,150,558.50)**.

También se hizo un segundo desembolso efectuado por el Gobierno Central en el año 2007 por un monto de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L1,173,352.05)**.

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO EXAMINADO

En el período del 16 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010 la Municipalidad recibió la cantidad de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L5,274,822.51)**, correspondiente al tercer desembolsos del año 2006, primero y segundo desembolso del año 2007 y primer desembolso del año 2008, con el cual se ejecutó la fase final de los proyectos de los años 2006 y 2007.

D. PROYECTOS EJECUTADOS

La utilización de fondos fue distribuida de la siguiente manera:

Eje Productivo			
N°	Nombre del Proyecto	Comunidad	Monto ejecutado en el período (L.)
1	Caja Rural	San Pedrito	17,683.32
2	Granos Básicos	Campanario	61,561.00
3	Apoyo a la Caficultora	Lagunetas	72,705.00
4	Granos Básicos	Caserío Dolores	60,228.00
5	Granos Básicos	Concepción	59,610.50
6	Granos Básicos	Sinai Barrio Abajo	122,530.00
7	Granos Básicos	Teocinte	60,825.00
8	Granos Básicos	Campanario Caserío Cantarito	26,963.00
9	Granos Básicos	Agua Zarca	132,605.00
10	Granos Básicos	Chepel Matazano	60,791.00
11	Granos Básicos	El Higuito	48,344.00
12	Granos Básicos	San Antonio	119,405.00
13	Apoyo a la Caficultora	Lureles	69,993.00
14	Producción de café	Casco Urbano	179,983.00
15	Producción Huertos Familiares	Municipio	23,588.50
15	Apoyo a la Caficultora	Nueva Delicia	79,996.00
16	Producción de café	San Miguel	79,996.00
17	Granos Básicos Ámbito Familiar	Municipio	119,997.00
18	Ampliación Líneas de Transmisión Secundarias	Caserío Chepel	320,000.00
19	Ampliación Líneas de Transmisión Secundarias	Las Vegas	269,892.32
20	Ampliación Líneas de Transmisión Secundarias	Sinai Abajo Teocinte	230,153.26
21	Ampliación Líneas de Transmisión Secundarias	Queruco	38,740.04
22	Ampliación Líneas de Transmisión Secundarias	Casco Urbano	99,963.19
23	Ampliación Líneas de Transmisión Secundarias	San Antonio	26,891.39

24	Ampliación Líneas de Transmisión Secundarias	Campanario	345,370.78
25	Ampliación Líneas de Transmisión Secundarias	El Higuito	99,999.18
26	Ampliación Líneas de Transmisión Secundarias	Los Lirios	127,133.25
Sub-Total			2,954,947.73

Eje Social			
N°	Nombre del Proyecto	Comunidad	Monto ejecutado en el período (L.)
1	Mejoramiento de Viviendas	Queruco	8,046.00
2	Construcción pilas y letrinas	Queruco	2,719.00
3	Mejoramiento sistema de agua	La Libertad	9,820.00
4	Construcción pilas y letrinas	El Aguacatillo	700.00
5	Construcción pilas y letrinas	San Antonio	780.00
6	Mejoramiento de Viviendas	Malapa Abajo	4,955.00
7	Mejoramiento de una vivienda	Casco Urbano	7,702.81
7	Mejoramiento de Viviendas	San Antonio	2,880.00
8	Mejoramiento de Viviendas	Agua Buena	3,405.00
9	Mejoramiento de Viviendas	El Pito	2,450.00
10	Mejoramiento de cien techos	Municipio	304,000.00
10	Mejoramiento sistema de agua	Barrio La Fuente	110.00
11	Construcción Pilas y Letrinas	Las Vegas	759.00
12	Construcción pilas y letrinas	El Mogote	8,350.00
13	Mejoramiento de Viviendas	Las Vegas	4,390.00
14	Mejoramiento Proyecto de agua	San Jose	50,000.00
15	Construcción Proyecto de agua potable	El Mogote	50,000.00
16	Construcción de 50 pilas a familias del Municipio	Municipio	146,226.20
17	Construcción proyecto de Agua	El Pito	17,731.00
18	Construcción Proyecto de agua potable	Sinai Barrio Abajo	11,999.00
19	Mejoramiento Proyecto de agua	Casco Urbano	296,564.00
20	Construcción Proyecto de agua potable	Concepción	590,247.00
Sub-Total			1,523,834.01

Eje Institucional			
N°	Nombre del Proyecto	Comunidad	Monto ejecutado en el período (L.)
1	Fortalecimiento oficina Comisionado Municipal	Casco Urbano	7,123.00
2	Capacitación a Patronatos en Del Municipio en Desarrollo Local y FODAs comunitarios	Casco Urbano	62,100.00
3	Capacitación a CODEM del Municipio Sobre Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario	Casco Urbano	49,600.00
2	Capacitación sobre gestión municipal a patronatos comunales	Casco Urbano	25,000.00
3	Capacitación sobre formulación y ejecución de proyectos productivos	Casco Urbano	15,000.00

4	Capacitación y monitoreo proyectos ERP	Casco Urbano	10,000.00
5	Capacitación a miembros alcaldía municipal en curso de computación	Casco Urbano	15,000.00
6	Asistencia técnica a productores de café	San Jose	12,000.00
7	Elaboración Plan de manejo Forestal	San Rafael	90,000.00
8	Preparación de un vivero Municipal de Arboles Frutales	Casco Urbano	30,000.00
9	Asistencia técnica en elaboración de PIN ERP y Perfiles	Casco Urbano	25,000.00
10	Capacitación Futuros Micro Empresarios del Municipio	Municipio	208,585.88
11	Equipamiento Oficinas UMA y Catastro Municipal	Casco Urbano	50,000.00
12	Curso Intensivo de Computación a 40 Jóvenes de la Escuela Urbana	Casco Urbano	45,000.00
Sub-total			644,408.88
Gastos Bancarios			600.00
TOTAL GENERAL			5,123,790.62

E. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

(Expresado en Lempiras)

Descripción	Valor
INGRESOS	
Saldo de la Cuenta No.3601000018 AL 16 de Septiembre 2007	120,383.17
Tercer desembolso 2006 (Transferencia 22/11/2007)	22,499.56
Tercer desembolso 2006 (Transferencia 18/12/2007)	233,245.46
Reembolso de eje productivo (Transferencia 03/06/2008)	600,634.00
Reembolso del de eje productivo (Transferencia 17/07/2008)	10,500.00
Primer desembolso 2007 70% (Transferencia 10/09/2008)	1,844,428.96
Segundo desembolso 2007 30% (Transferencia 17/09/2009)	738,300.58
Primer Desembolso 2008 70% (Transferencia 18/01/2010)	1,825,213.95
Sub total	5,274,822.51
Total disponible	5,395,205.68
EGRESOS	
Egresos 2007	29,326.00
Egresos 2008	2,467,186.46
Egresos 2009	962,789.70
Egresos 2010	1,664,488.46
Total Egresos	5,123,790.62
Saldo según auditoría	271,415.06
Saldo en la cuenta No.3601000018 Al 30 de Septiembre 2010	269,784.06
Diferencia (sobrante)	1,631.00

Al establecer el saldo final disponible se estableció una diferencia de menos por **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS (L1,631.00)**, este valor fue debitado erróneamente por la institución bancaria BANCAHFE de la cuenta N° 3601000018, según cheque N° 239 con fecha 30/12/2008, también comprobamos que este cheque se encuentra anulado, por lo que este cheque no pertenece a la Municipalidad.

D. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

1. NO SE CUMPLIÓ CON CIERTOS PARAMETROS EN EL USO DE LOS FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

Al revisar los fondos destinados a la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP), se comprobó que la administración de la Municipalidad durante el período de ejecución de la Auditoría del 16 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010, no se cumplió con ciertos requisitos en el uso de los fondos de la ERP, tales como: Los contratos para la ejecución de obras y prestación de servicios no se redactaron con todas las cláusulas contractuales que protejan las inversiones realizadas, como ser la regulación de la ejecución en cuanto al alcance del contrato, inicio, terminación, y liquidación del contrato, no se realizaron informes de supervisión de las obras ejecutadas; no se emitieron las actas de recepción final cuando las obras estaban terminadas; y no se realizaron las cotizaciones para los contratos de suministro de bienes y servicios.

Incumpliendo el Acuerdo Ejecutivo No. 1101 Reglamento para la operacionalización de los recursos de La Estrategia para la Reducción de la Pobreza asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2006, Artículo 15.

Sobre el particular el Alcalde Municipal señor Nicolas Argelio Hernández Cáceres, mediante nota de fecha 08 de noviembre de 2012, manifestó: "Cabe mencionar que con la Estrategia de Reducción de la Pobreza eran fondos condicionados, regulados, monitoreados, auditados, evaluados y con seguimiento de campo por la oficina presidencial para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza; quienes se encargaban de estas actividades así como de supervisar y recepcionar las obras o proyectos ejecutados. Esto como requisito primordial para desembolsar los fondos en porcentajes de 50%, 30%, 20% anualmente. Por lo tanto fueron fondos que se ejecutaron a cabalidad enmarcados en el reglamento para la Estrategia de Reducción de la Pobreza y todas las acciones de supervisión, garantías y recepción entre otras están documentadas en la ahora Secretaría de Desarrollo Social donde pueden abocarse y solicitar dicha información."

COMENTARIO DEL AUDITOR

En relación a lo manifestado por el Alcalde Municipal señor Nicolas Argelio Hernández Cáceres, somos del criterio siguiente: el Reglamento para la Operacionalización de los Recursos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza asignados en el Presupuesto general de ingresos y egresos de la república 2006 establece en su Artículo 9 que la Administración de los desembolsos corresponde únicamente a la Municipalidad conforme a las disposiciones vigente y demás leyes aplicables, por lo tanto el uso y liquidación de este fondo solo es responsabilidad de la Municipalidad, y por ende tiene la obligación de tener archivos de la documentación que respalde la ejecución de los fondos de la ERP, además el Artículo 15 establece que para lo no previsto en el Reglamento se aplicara las

demás leyes vigentes y la Ley de Municipalidades, por lo que el proceso de contratación debió ser realizado según parámetros establecidos en la Ley de Contratación del Estado.

Situación que impidió controlar efectivamente la utilización de los fondos de la Estrategia para Reducción de la Pobreza (ERP).

RECOMENDACIÓN No. 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para cuando se asigna nuevamente fondos para la Estrategia de Reducción de la Pobreza, los mismos sean utilizados e invertidos de conformidad a las disposiciones complementarias y demás leyes vigentes que le fueran aplicables.



CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Cuentas y Documentos por Cobrar, Propiedad, Planta y Equipo, Obras Públicas, Ingresos, Gastos, Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) y Seguimiento de Recomendaciones, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

1. GASTOS DE VIÁTICOS Y GASTO DE VIAJE SIN SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y LIQUIDACIÓN

Al revisar el área de gastos específicamente a las erogaciones por concepto de viáticos y gasto de viaje, se comprobó que la administración de la Municipalidad desde el 16 de septiembre del 2007 al 28 de febrero de 2010 no contaba con un Reglamento de Viáticos por lo que realizaban desembolsos sin la debida documentación de soporte respectiva y sin la justificación de esta erogación. Asimismo a partir del 01 de marzo de 2010 se sometió a aprobación ante la Corporación Municipal el Reglamento de Viáticos vigente de la Municipalidad, estableciendo la obligación de liquidar los mismos, pero dicha liquidación no esta conforme al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del poder ejecutivo, sin embargo estos no cuentan con la debida documentación de soporte como ser: la solicitud de viáticos donde se consigna el motivo del viaje, fecha de inicio y finalización de la gira y las asignaciones de viáticos y otros gastos de viaje y su respectiva liquidación, además no se presentó lo informes de gira, lo único que se encontró es la orden de pago y comprobante de recibo, detalle a continuación:

Objeto del Gasto	Descripción del Gasto	Año	Monto no Liquidado (L)
272	Viáticos nacionales	2007	6,800.00
272	Viáticos nacionales	2008	16,700.00
272	Viáticos nacionales	2009	53,400.00
272	Viáticos nacionales	2010	50,200.00
TOTAL			127,100.00

(Ver Anexo No.3 Ver Pág. N° 72)

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 119, numerales 8, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125 Soporte Documental, y el Reglamento de Viáticos de la Municipalidad aprobado en sesión ordinaria de Corporación Municipal según acta N°2, con fecha 1 de marzo del 2010, Artículos 10, 11 12, 15 párrafo segundo, y 17.

Sobre el particular el Alcalde Municipal señor Nicolás Argelio Hernández Cáceres mediante nota de fecha 01 de diciembre de 2010, manifestó: “En relación a los viáticos, compras o servicios contratados; hacemos de su conocimiento que alguna documentación soporte se encuentra contenida en las compras realizadas y en los viáticos no se adjunta algunas convocatorias debido a que estas son de carácter de emergencia o vía telefónico y de gestión municipal necesarias para el desarrollo del municipio.”

Asimismo, en fecha 17 de enero de 2013, el señor Nicolás Argelio Hernández Cáceres, manifestó: “hacemos de su conocimiento que esta Honorable Corporación Municipal apela a su valiosa aprobación para llegar a un acuerdo conciliatorio de pago del monto de la responsabilidad de L188,534.56; de los cuales como anticipo previo a la firma de contrato y letras de cambio haremos un pago de L40,000.00; por lo que el resto de la responsabilidad se pagara en efectivo en doce cuotas. Haciendo de su conocimiento que dicho contrato de pago lo asumirá el señor Alcalde Municipal Nicolás Argelio Hernández Cáceres como responsable directo firmándolo el día lunes 21 de enero del presente año y cada persona vinculada en el detalle de responsabilidades hará efectivo en la Tesorería Municipal los montos para posteriormente pagar ante este ente contralor o la Tesorería General de la República;...”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de San Rafael, Lempira por la cantidad de **CIENTO VEINTISIETE MIL CIEN LEMPIRAS (L127,100.00)**.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Por lo expresado en la nota de fecha 17 de enero de 2013, fue cancelado el valor de **(L40,000.00)**, por el señor Nicolás Argelio Hernández Cáceres, Alcalde Municipal en el departamento de Tesorería del Tribunal Superior de Cuentas el fecha 21 de enero de 2013, con número de recibo 4384-2013-1, y en la misma fecha, según Contrato de Compromiso de Pago de Responsabilidad Civil el señor Alcalde Municipal se comprometió a devolver los gastos de viáticos y gasto de viaje sin su respectiva documentación soporte y liquidación y el impuesto sobre la renta no retenido por el pago de dietas a Regidores y por servicios técnicos profesionales en la Tesorería del Tribunal Superior de Cuentas en la Ciudad de Tegucigalpa por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L148,534.56)** que de acuerdo a lo pactado entre las partes en el contrato de la cláusula segundo párrafo final manifiesta “Con el incumplimiento en el pago de tres letras consecutivas se entenderá por incumplido el presente contrato, facultando al Tribunal a remitir el presente expediente a la Procuraduría General de la República, debiendo dicha institución proceder al cobro de las cantidades adeudadas más los intereses respectivos, mismos que se empezarán a calcular desde la fecha en que se efectuó el último pago y según la tasa máxima fijada por el Banco Central de Honduras.” **(Ver Anexo N° 5 Ver Pág. N° 74)**

RECOMENDACIÓN No.1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder a homologar y aplicar el Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje conforme al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados de poder ejecutivo, dicha reforma debe de ser sometida a consideración y aprobación de la Corporación Municipal y por cada viaje realizado se efectúen las liquidaciones de viáticos y otros gastos de viaje obligatoriamente con los comprobantes respectivos, (facturas o recibos) conforme a los lineamientos establecidos en la reforma que se ha de realizar al Reglamento de viáticos y gastos de viaje de la Municipalidad, además las erogaciones deben ser debidamente autorizados, estar plenamente justificados a la cual deberá agregarse la documentación de respaldo correspondiente.

2. LA MUNICIPALIDAD NO EFECTUÓ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Al revisar el pago de dietas, se encontró que la Municipalidad no efectuó la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta aplicable sobre el pago de dietas que se efectúa a los Regidores Municipales, según lo establece la Ley de Impuesto sobre la Renta, detalle a continuación:

Período de la Auditoría	Monto de dietas pagadas por año (L)	Porcentaje de Impuesto sobre la Renta aplicable sobre el pago de Dietas	Valor que corresponde al Impuesto sobre la Renta no retenido (L)
Del 14 de septiembre al 31 de diciembre de 2007	15,000.00	12.50%	1,875.00
2008	63,500.00	12.50%	7,937.50
2009	95,000.00	12.50%	11,875.00
Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2010	62,500.00	12.50%	7,812.50
Total	236,000.00		29,500.00

(Anexo No.4 Ver pág. N° 73)

Al revisar los gastos por servicios no personales, se encontró que la Municipalidad no efectuó la retención del Impuesto sobre la Renta aplicable sobre la remuneración que se efectúa por honorarios profesionales y servicios técnicos según lo establece la Ley de Impuesto sobre la Renta, detalle a continuación:

Fecha	Número de Cheque	Beneficiario	Descripción del servicio Técnico y/o Profesional	Valor del Cheque (L.)	Deducción 12.5% ISR (L.)
29/10/07	2658	Wilfredo Enrique Serrato Castro	Estudio proyecto clínica materno infantil	12,000.00	1,500.00
02/11/07	2662	Wilfredo Enrique Serrato Castro	Estudio Topográfico proyecto agua concepción	22,976.50	2,872.06
08/11/07	2667	Wilfredo Enrique Serrato Castro	Estudio Topográfico proyecto agua San Jose	12,500.00	1,562.50
17/01/08	2852	Roger Reiniery Ramírez	Estudio Proyecto Electrificación	30,000.00	3,750.00
22/02/08	2920	Roger Reiniery Ramírez	Estudio Proyecto Electrificación	45,000.00	5,625.00
17/03/08	2963	Roberto Yobani Pineda Sevilla	Rectificación proyecto Electrificación	8,000.00	1,000.00
05/09/09	3995	Jorge Alberto Calix	Pago honorarios abogado defensa del Alcalde Municipal en un requerimiento fiscal por abuso de autoridad.	50,000.00	6,250.00
19/02/10	4327	Agapito Alexander Rodríguez	Pago de demanda interpuesta a la Alcaldía Municipal por pago de prestaciones laborales.	7,000.00	875
12/08/10	4575	José Hidelbrando Gómez	Pago de planos y presupuestos para gestión de los proyectos Aldeas de San Miguel Suyapa, Caserío la	30,000.00	3,750.00

Fecha	Número de Cheque	Beneficiario	Descripción del servicio Técnico y/o Profesional	Valor del Cheque (L.)	Deducción 12.5% ISR (L.)
			Libertad Caserío Pito.		
23/08/10	4622	Wilfredo Enrique Serrato Castro	Estudio proyecto de agua comunidad Concepción	22,000.00	2,750.00
23/08/10	4623	Wilfredo Enrique Serrato Castro	Actualización estudio proyecto alcantarillado sanitario Comunidad San Jose.	16,000.00	2,000.00
TOTAL				255,476.50	31,934.56

Incumpliendo lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta, Artículo 50.

Sobre el particular el Alcalde Municipal señor Nicolás Argelio Hernández Cáceres, mediante nota de fecha 08 de noviembre de 2012, manifestó: “Las retenciones no se realizaron debido a que los contratados en servicios personales y no personales en honorarios profesionales, servicios técnicos y dietas se hicieron responsables directos a pagar ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos dichos valores. Obligándoseles a entregar copia del pago a esta Alcaldía para su recontractación si diera el caso.”

Asimismo, en fecha 17 de enero de 2013, el señor Nicolás Argelio Hernández Cáceres, manifestó: “hacemos de su conocimiento que esta Honorable Corporación Municipal apela a su valiosa aprobación para llegar a un acuerdo conciliatorio de pago del monto de la responsabilidad de L188,534.56; de los cuales como anticipo previo a la firma de contrato y letras de cambio haremos un pago de L40,000.00; por lo que el resto de la responsabilidad se pagara en efectivo en doce cuotas. Haciendo de su conocimiento que dicho contrato de pago lo asumirá el señor Alcalde Municipal Nicolás Argelio Hernández Cáceres como responsable directo firmándolo el día lunes 21 de enero del presente año y cada persona vinculada en el detalle de responsabilidades hara efectivo en la Tesorería Municipal los montos para posteriormente pagar ante este ente contralor o la Tesorería General de la República;...”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L61,434.56)**.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Por lo expresado en la nota de fecha 17 de enero de 2013, fue cancelado el valor de **(L40,000.00)**, por el señor Nicolás Argelio Hernández Cáceres, Alcalde Municipal en el departamento de Tesorería del Tribunal Superior de Cuentas el fecha 21 de enero de 2013, con número de recibo 4384-2013-1, y en la misma fecha, según Contrato de Compromiso de Pago de Responsabilidad Civil el señor Alcalde Municipal se comprometió a devolver los gastos de viáticos y gasto de viaje sin su respectiva documentación soporte y liquidación y el impuesto sobre la renta no retenido por el pago de dietas a Regidores y por servicios técnicos profesionales en la Tesorería del Tribunal Superior de Cuentas en la Ciudad de Tegucigalpa por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L148,534.56)** que de acuerdo a lo pactado entre las partes en el contrato de la cláusula segundo párrafo final manifiesta “Con el

incumplimiento en el pago de tres letras consecutivas se entenderá por incumplido el presente contrato, facultando al Tribunal a remitir el presente expediente a la Procuraduría General de la República, debiendo dicha institución proceder al cobro de las cantidades adeudadas más los intereses respectivos, mismos que se empezarán a calcular desde la fecha en que se efectuó el último pago y según la tasa máxima fijada por el Banco Central de Honduras.” (Anexo N° 5 Ver pág. 74)

RECOMENDACIÓN N° 2 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

- a) Instruir al Tesorero Municipal, para que al efectuar pagos de dietas a los Regidores Municipales y sobre Honorarios profesiones, Servicios Técnicos, se haga la retención del 12.5% de impuesto, de acuerdo al Artículo 50 reformado de la Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- b) Instruir al Tesorero que posteriormente, a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención.

3. INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, YA QUE NO CUENTA CON LA ADECUADA SUPERVISIÓN EN LOS PROYECTOS DE OBRAS

Al evaluar el rubro de Obras Públicas, se encontró que la municipalidad ejecutó proyectos de obras sin cumplir con la adecuada supervisión en la ejecución del contrato; detalle a continuación:

Proyecto	Año	Valor Ejecutado (L)	Valor del Contrato (L)	Requisitos incumplidos de documentación y observaciones encontradas
PROYECTO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASCO URBANO SAN RAFAEL, LEMPIRA I ETAPA	2008	100,000.00	100,000.00	No se evidencian: Bases de licitación, convocatoria de licitación, ofertas, actas de recepción de ofertas, actas de recomendación y adjudicación, orden de inicio, acta de recepción de cada etapa, garantía de anticipo, garantía de cumplimiento y calidad de obra. El proyecto se ejecutó en cuatro etapas.
PROYECTO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASCO URBANO SAN RAFAEL, LEMPIRA II ETAPA	2008	839,021.50	839,021.50	
PROYECTO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASCO URBANO SAN RAFAEL, LEMPIRA III ETAPA	2009	1,019,473.50	1,019,473.50	
PROYECTO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASCO URBANO SAN RAFAEL, LEMPIRA IV ETAPA	2009	1,149,608.94	1,149,608.94	
MONTO EXAMINADO		3,108,103.94	3,108,103.94	
CONSTRUCCIÓN PROYECTO ELECTRIFICACIÓN,	2009	119,044.88	145,000.00	No se evidencian: las tres (3) cotizaciones, orden de inicio, acta
	2010	665,460.22		

COMUNIDAD EL EDEN SAN RAFAEL, LEMPIRA				de recepción, informes de supervisión profesional, especificaciones técnicas y garantías, Se firmo un contrato con el señor Hildebrando Gómez, por la cantidad de L145,000.00
MONTO EXAMINADO		784,505.10	145,000.00	
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PLAZA IGLESIA, CASCO URBANO, SAN RAFAEL LEMPIRA	2009	338,688.20	100,000.00	No se evidencian: Presupuesto base, especificaciones técnicas, diseños, planos, las tres (3) cotizaciones, orden de inicio, acta de recepción, informes de supervisión profesional, y garantías, al realizar la inspección física se observa que la obra esta en construcción, por lo tanto solamente se evalúo el avance de dicha obra. El proyecto se ejecutó en tres etapas, en la ejecución de la mano de obra se contrató a los señores José Dubón, José Gómez y Ángel Cáceres mediante contratación directa, se adjudicaron 3 contratos por valor de L100,000.00, L47,000.00 y L76,000.00 respectivamente.
	2010	399,750.00	47,000.00	
			76,000.00	
MONTO EXAMINADO		738,438.20	223,000.00	
CONSTRUCCIÓN MODULOS DE OFICINAS INSRA	2008	268,396.00	72,000.00	No se evidencian: las tres (3) cotizaciones, orden de inicio, acta de recepción, informes de supervisión profesional, especificaciones técnicas y garantías. En la ejecución de la mano de obra se contrató a los señores Reinieri Ayala Dubón, José Gómez Hernandez y Fredy Toro Romero mediante contratación directa, se adjudicaron 3 contratos por valor de L72,000.00, L11,000.00 y L24,000.00 respectivamente.
			11,000.00	
			24,000.00	
MONTO EXAMINADO		268,396.00	107,000.00	

Es importante mencionar que los proyectos que se llevaron a cabo por administración, lo cual no correspondía ya que cuando la Municipalidad ejecuta una obra por sí misma, debe utilizar su propio equipo, su maquinaria, su personal técnico y profesional, etc. Al no contar con los requisitos mencionados, la Municipalidad tuvo que llevar a cabo el procedimiento de contratación que por su monto corresponde

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en su Artículos 82 (Supervisión).

Sobre el particular el Tesorero Municipal señor José Leonel Tabora Rodríguez, mediante nota de fecha 26 de noviembre de 2010, manifestó: "En respuesta al oficio 06/2010, donde como punto uno solicitan la garantías de calidad presentadas por lo contratistas, hago de su conocimiento que en esta Alcaldía no se cumple con este requisito de ley el cual será tomado en cuenta desde la presente fecha en adelante. Como punto dos

solicitan las actas de inicio y entrega de la obras, las cuales hasta este tiempo tampoco se han elaborado.”

Asimismo en la conferencia de salida realizada el 10 de diciembre de 2010, se reunió a los empleados y funcionarios de la Municipalidad para discutir los hallazgos encontrados, pero sobre este hallazgo no se hizo ningún comentario al respecto.

Lo anterior impide conocer y controlar la correcta ejecución de las obras ejecutadas por la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que se abstenga de efectuar pagos por contratos de obra sino se cuenta con un informe de supervisión y avance de obra, en la cual se pueda verificar cual es el porcentaje de ejecución de la obra adjuntar fotografías para esto, asimismo se deberá de contar con toda la documentación de respaldo que soporte el gasto, y ser ejecutada por un ingeniero civil cuando corresponda.

4. NO SE REALIZAN COTIZACIONES PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

Al revisar la documentación soporte del gasto, se comprobó, que la Municipalidad en los contratos de suministro de bienes y servicios no realiza las cotizaciones que conforme el monto se está obligado a realizar tal y como lo establecen las Disposiciones Generales de Presupuesto, realizando las compras y contrataciones sin efectuar ninguna cotización que por su monto corresponde realizar, ejemplos:

Descripción de la compra y/o Servicio	Proveedor de la compra y/o Servicio	Número de orden de pago	Fecha de la orden de pago	Valor de la compra y/o contratación (L)	Número de Cotizaciones requeridas y no realizadas
Compra de materiales para proyecto mejoramiento de viviendas Comunidad las Vegas	Se desconoce el proveedor	010	31/01/2008	3,560.00	2
Compra de materiales para proyecto mejoramiento de viviendas Malapo Abajo	Se desconoce el proveedor	No tiene	31/01/2008	4,000.00	2
Compra de copiadora Kiocera mita multifuncional modelo KM 1820LA	Milla Copier	50	12/02/2008	14,272.50	2
Compra de 27 sillas metálicas y un archivo de metal de cinco depósitos.	KEYMART	51	12/02/2008	9,929.80	2
Compra de fertilizantes e insumos para proyecto siembra de granos Caserío Dolores	Ferretería Ramos Agro Ferra	192	03/06/2008	32,165.00	2
Compra de fertilizantes para proyecto siembra de granos básicos en Higuito, Fondos	Agro Ferretería OREB	No tiene	06/06/2008	26,609.00	2

Descripción de la compra y/o Servicio	Proveedor de la compra y/o Servicio	Número de orden de pago	Fecha de la orden de pago	Valor de la compra y/o contratación (L)	Número de Cotizaciones requeridas y no realizadas
ERP					
Compra de fertilizantes para proyecto siembra de granos básico Chepel Matazano	Agro Ferretería OREB	No tiene	06/06/2008	27,011.00	2
Compra de papelería para las oficinas Municipales	Mini Súper el Centro	325	06/08/2010	8,899.00	2

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 38, Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículo 152; Disposiciones Generales del Presupuesto ejercicio fiscal 2008 Artículo 52, Disposiciones Generales del Presupuesto en el año 2010, Artículo 31.

Sobre el particular el Alcalde Municipal señor Nicolás Argelio Hernández Cáceres, mediante nota de fecha 08 de noviembre de 2012, manifestó: “Cabe mencionar que una practica desde que inicio nuestra gestión fue de cotizar y comprar los materiales o servicios al mejor oferente. En tal sentido sobre el hallazgo en referencia explicamos somos una municipalidad que carece de personal debido a la falta de recursos, en tal sentido al Tesorero y Alcalde Municipal corresponde dicha labor de cotización en su mayoría al Alcalde Municipal; al momento de realizar la auditoría el equipo manifestó tal hallazgo y explicamos que si en efecto se tenían las cotizaciones en el archivo del Alcalde pero no se permitió entregárseles.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

En relación a lo manifestado por el Alcalde Municipal señor Nicolás Argelio Hernández Cáceres, somos del criterio siguiente: Durante la ejecución de la Auditoría se solicitaron las órdenes de pago en concepto de compras de materiales bienes y contratación de servicios, con su respectiva documentación de respaldo, dichas órdenes no tenían las cotizaciones respectivas, el Artículo 125 de la Ley Orgánica de Presupuesto establece que las operaciones que se registren en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los Órganos de control interno o externo.

Situación que puede ocasionar que en las compras de materiales, suministros, bienes y contrataciones de servicios realizadas por la Municipalidad no se obtenga el mejor precio y por consecuencia no se cumpla con los principios de eficiencia, eficacia y economía.

RECOMENDACIÓN No.4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la persona encargada de compras y contrataciones para que en toda compra de materiales, suministros bienes y contratación de servicios se aplique lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de realizar las cotizaciones que correspondan según los montos de cada compra y cuando los proveedores sean

únicos adjuntar constancia extendida por la Cámara de Comercio e Industria de tal salvedad.

5. SE ENCONTRÓ REGISTROS INCORRECTOS DE INGRESOS Y GASTOS Y OTROS VALORES QUE NO FUERON REGISTRADOS

Al analizar los valores recibidos por concepto de ingresos, se comprobó que la Administración Municipal, registró en el presupuesto ejecutado de los años 2008 y 2009 valores incorrectos por concepto de ingresos corrientes y de capital; y otros valores que no fueron registrados, igualmente en los egresos totales de los años 2008 y 2009 se encontró gastos no registrados valores que corresponden a los gastos corrientes y, gastos de capital, los que se detallan así:

Ingresos Totales

Año	Descripción	Valores de ingresos registrados en el Presupuesto ejecutado	Valores encontrados en la suma total de recibos talonarios, libretas de ahorro y estados de cuenta bancarios	Diferencias	Situación Encontrada
(Valores expresados en Lempiras)					
2008	Ingresos Corrientes	376,641.85	330,198.53	-46,443.32	Valor registrado incorrectamente
	ERP	1,844,428.96	2,455,562.98	611,134.02	Valor no registrado
2009	Ingresos Corrientes	328,784.64	331,449.13	2,664.49	Valor no registrado
Totales		24,442,733.67	24,463,453.35	567,355.19	

Egresos Totales

Años	Detalle	Valor reflejado en el Presupuesto ejecutado (Egresos)	Valor que se debió reflejar en los (Egresos)	Diferencia	Situación Encontrada
(Valores expresados en Lempiras)					
2008	Gastos	6,797,900.30	7,721,841.04	923,940.74	Valor no registrado
2009	Gastos	7,646,216.23	7,647,138.52	922.29	Valor no registrado
Total		14,444,116.53	15,368,979.56	924,863.03	

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Normas de Contabilidad y Auditoría aprobada según Decreto 189-2009 del 16 de febrero 2005 en el Artículo 10 Contabilidad Apropiada y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en los Principios Rectores de Control Interno Institucional de los Recursos públicos TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno

Sobre el particular el Tesorero Municipal, señor José Leonel Tabora Rodríguez mediante nota de fecha 10 de diciembre de 2010, manifestó: “En respuesta al oficio No. 11/2010 de la explicación porque los mismos informes rentísticos mensuales no presentan los mismos saldos en ingresos y egresos establecidos por la comisión auditora del período examinados. La diferencia de los informes rentísticos mensuales de la alcaldía se debe a que no incluyeron los valores provenientes por los fondos de la estrategia de la reducción de la pobreza, algunas transferencias del gobierno central, y la falta de incorporación de ingresos corrientes; cabe mencionar que estos son reflejados en la liquidación anual. Los egresos, la diferencia se debe a que no se informaban los gastos financieros provenientes

de la solicitud de constancias y solicitud de chequeras por desconocimiento que renglón afectar.”

Asimismo en la conferencia de salida realizada el 10 de diciembre de 2010, se reunió a los empleados y funcionarios de la Municipalidad para discutir los hallazgos encontrados, pero sobre este hallazgo no se hizo ningún comentario al respecto.

Lo anterior no permite que la Municipalidad presente informes de ingresos, que contengan información real y completa además no reflejen las transacciones financieras reales realizadas por lo que no se posee información financiera oportuna y confiable, principalmente las relacionadas con los ingresos y egresos de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 5 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar al Tesorero Municipal para que elabore los informes rentísticos y la liquidación de presupuesto de forma que coincida con las cantidades recibidas y erogadas, con el fin de que la información presentada sea fiable, útil y relevante para el control de las operaciones y para la toma de decisiones.

6. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al verificar las Liquidaciones Presupuestarias presentadas por la Administración Municipal y aplicar el análisis del gasto de funcionamiento, según la tabla de porcentajes del Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, y Artículos 177, 184 y 195 de su Reglamento, se comprobó que la Municipalidad se excedió en el gasto de funcionamiento según valores presentados en las rendiciones de cuentas y que se muestran a continuación:

(Valores expresados en Lempiras)

Años	Ingresos Corrientes Recaudados	Ingresos por Transferencias Recibidas (5%)	Gastos que debieron Ejecutarse según Ley	Gastos de Funcionamiento Ejecutados por la Municipalidad	Exceso y /o Ahorro de Gasto	Exceso y/o Superávit Porcentual
2008	376,641.85	4,211,750.33	665,992.24	2,313,955.27	1,647,963.03	-247%
2009	328,784.64	4,892,500.58	702,960.07	1,979,189.38	1,276,229.31	-182%

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 98, numeral 1) y 6) Artículo 91, el Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículos 177, 184 y 195.

Sobre el particular el Alcalde Municipal señor Nicolás Argelio Hernández Cáceres, mediante nota de fecha 08 de noviembre de 2012, manifestó: “Según análisis presupuestario nuestro tal hallazgo se debe a que al momento de liquidar todos los gastos de los programas de Servicios Público, Educación, Salud, Participación Ciudadana, Mujer y Niñez son sumadas a los gastos de Administración del programa 01 los que si en realidad corresponden a gastos de funcionamiento. Ya que al efecto si sumamos el 15% de Educación y Salud y funcionamiento 10 suma un 25% es por eso que es necesario degradar la rendición de cuentas por programas en la liquidación de egresos ya que lo que si seguimos sumando ese 15% que no tiene que ver con funcionamiento de la Municipalidad si un programa; siempre sobrepasaremos los gastos de funcionamiento.”

Sobre el particular en la conferencia de salida realizada el 10 de diciembre de 2010, se reunió a los empleados y funcionarios de la Municipalidad para discutir los hallazgos encontrados, pero sobre este hallazgo no se hizo ningún comentario al respecto.

Lo anterior ocasiona la falta de control en los gastos, además disminuye considerablemente la posibilidad de que la Municipalidad pueda destinar una mayor cantidad de los recursos financieros para ejecutar proyectos de beneficio colectivo, minimizando así las posibilidades de atender las necesidades básicas requeridas por los habitantes del municipio.

RECOMENDACIÓN No.6
AL CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que suspenda esta práctica, y proceda a ejecutar los gastos de funcionamiento, conforme lo que estipula la Ley de Municipalidades, y en el futuro proceder a elaborar presupuestos acorde a la estimación de los ingresos que se esperan del período, y afectando las disponibilidades descritas en los rubros afectados.



CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

En nuestra revisión efectuada al cierre de nuestra auditoría no hemos evidenciado hechos subsecuentes que afecten nuestra opinión emitida sobre el Presuuesto Ejecutado para el período de la auditoría.



CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

1. NO SE CUMPLIÓ CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA ANTERIOR

Durante la ejecución de la auditoría a la Municipalidad de San Rafael, Departamento de Lempira, se le dio seguimiento a las recomendaciones formuladas por el Tribunal Superior de Cuentas en el Informe de Auditoría anterior N° 006-007-DPC-DA, el cual fue notificado por Secretaría General del Tribunal Superior de Cuentas, en fecha 24 de abril de 2008, y que comprende el período del 25 de enero de 2002 al 15 de septiembre de 2007, se comprobó que la Municipalidad, no cumplió con la implementación de 2 recomendaciones, establecidas en dicho informe, por lo cual a la fecha persisten las deficiencias encontradas, detalle a continuación:

TÍTULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA
CAPÍTULO II	CONTROL INTERNO
1. LOS CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO SE ELABORAN DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.	<u>RECOMENDACIÓN NO. 4</u> <u>AL ALCALDE MUNICIPAL.</u> Previo a la contratación de obras y servicios, deben realizarse los procedimientos necesarios para la selección del contratista y elaborar los contratos de acuerdo a las disposiciones que establece la Ley de Contratación del Estado y demás Leyes Aplicables.
2. ALGUNAS ÓRDENES DE PAGO NO TIENEN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN SOPORTE.	<u>RECOMENDACIÓN NO. 6</u> <u>AL ALCALDE MUNICIPAL.</u> Instruir al Tesorero Municipal, para que adjunte a cada orden de pago suficiente documentación de respaldo, con toda la información solicitada en la misma, debidamente detallada. Firmadas (Alcalde, Tesorero y Beneficiario) y selladas de acuerdo a cada caso particular, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica de Control Interno 124-01 "Documentación de Respaldo de Operaciones y Transacciones." Ejemplo: a) Obras, aprobación de la Corporación Municipal, estar contempladas en el Plan de Inversión, detalle de la labor realizada, período al que corresponde el pago, autorización de pago de parte del supervisor. b) Estudios, aprobación de la Corporación Municipal, contrato el estudio mismo debidamente aprobado por la autoridad competente de acuerdo a las especificaciones del contrato suscrito, autorización de pago etc. c) Donaciones, solicitud escrita, firmada y sellada por la autoridad competente, aprobación de la Corporación, autorización de pago en caso de que la misma se para una institución. d) Viáticos, aprobación de la Corporación si son para el Alcalde, si son para empleados autorización del Alcalde, liquidación e informe de actividades realizadas. e) Pagos de jornales, planillas autorizadas previamente por el Alcalde Municipal y Tesorero, informe de la persona responsable de la supervisión, con detalle de la labor que realiza, período o tiempo trabajado, etc.

Incumpliendo la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 79

Sobre el particular el Alcalde Municipal señor Nicolás Argelio Hernández Cáceres, mediante nota de fecha 08 de noviembre de 2012, manifestó: “Cabe mencionar que nuestro compromiso es de corregir todas las recomendaciones dadas por este ente auditor, trabajamos en ellas y seguiremos de manera reiterativa notificando a nuestros empleados para que sigan rectificando en ellas en la elaboración de contratos, la documentación de ordenes de pago, declaraciones juradas, en la regulación del gasto corriente, y la emisión de certificación de puntos de actas por asistencia de regidores.”

Lo anterior impide mejorar la ejecución y control de las transacciones contables y financieras que se realizan; limitando así el desarrollo de las operaciones y actividades.

RECOMENDACIÓN No.1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal y a funcionarios y empleados de la Municipalidad, para que procedan a implementar las recomendaciones formuladas en el informe de Auditoría anterior, elaborar el plan de acciones e informar al Tribunal Superior de Cuentas.

Tegucigalpa, M.D.C. 02 de julio de 2013.

JOSE TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe del Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades